



## BOUNIA NÚMERO 23/2024

Código seguro de Verificación : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



# SUMARIO

## Boletín Número 23

### I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 101/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre utilización de recursos digitales y sistemas de información de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF HTML

Acuerdo 105/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el período 2025-2027. (Código BDNS: 1465)

PDF HTML

Resolución Rectoral 278/2024, de 3 de diciembre, por la que se establece convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la programación de Cursos de Verano 2025.

PDF HTML

Instrucción número 04/2024 de Secretaría General sobre la consulta interna, préstamo y reproducción digital de documentos del Archivo General de la UNIA.

PDF HTML

### III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 273/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, convocada por Resolución Rectoral 171/2024, de 11 de junio (BOUNIA núm. 14/2024, de 12 de julio).

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





PDF

HTML

Resolución Rectoral 275/2024, de 4 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se constituye la bolsa de trabajo definitiva correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, resultante del proceso selectivo convocado por Resoluciones de 4 y 12 de marzo de 2024 (BOE Núm. 62, de 11 de marzo de 2024 y BOE Núm. 68 de 18 de marzo de 2024)

PDF

HTML

#### **IV. Becas, premios y otras ayudas**

Resolución Rectoral 268/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, Curso Académico 2024-2025, para los alumnos de la 3ª fase de preinscripción.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 269/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2024-2025, para los alumnos de la 3ª fase de preinscripción.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 270/2024, de 19 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para el Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado para el curso académico 2023/2024.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 280/2024, de 4 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar enseñanzas propias de formación permanente que requieren titulación universitaria previa, en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2024-2025.

PDF

HTML

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





**BOUNIA Núm. 23/2024**

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 101/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre utilización de recursos digitales y sistemas de información de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 28 de noviembre de 2024, aprueba la modificación del Reglamento sobre utilización de recursos digitales y sistemas de información de la Universidad Internacional de Andalucía.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## REGLAMENTO SOBRE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DIGITALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

I. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS en adelante), el significado y alcance del uso seguro de los sistemas de información deberá concretarse en unas normas de seguridad aprobadas por la dirección o el órgano superior correspondiente. En el marco de la progresiva implantación de este modelo, y de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA 37/2023, de 26 de mayo (BOUNIA núm. 11/2023, de 1 de junio), el presente Reglamento viene a sintetizar los principios recogidos en los correspondientes documentos técnicos de política y normativa, como medio para facilitar la necesaria información y formación del personal, propio y ajeno, y del resto de usuarios, en relación con sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad y correcta utilización de los sistemas, recursos digitales e información de los que sea titular o responsable la UNIA.

Por lo tanto, el presente Reglamento debe considerarse desarrollado y completado por los demás documentos e instrumentos que los órganos competentes de la UNIA desplieguen y aprueben en el marco del Anexo II del ENS.

II. Este Reglamento, que incorpora materialmente un código de conducta de los usuarios, consta de cinco capítulos, doce artículos, cinco disposiciones adicionales, una derogatoria y otra final. En el primero de estos capítulos se abordan el objeto y finalidad de la misma, las definiciones y su ámbito de aplicación. En el segundo se analizan la conservación y la utilización de los equipos informáticos y de telecomunicaciones, prestando una especial atención al uso del correo electrónico y de Internet. Se parte de su uso exclusivamente profesional para aportar reglas, principios de actuación y ejemplos de comportamientos especialmente prohibidos. El capítulo tercero se dedica a los sistemas de identificación, prestando una especial atención al certificado de empleado público como base para su posterior implantación en la UNIA. Finalmente, los dos últimos capítulos aportan nociones básicas sobre los deberes de los usuarios en relación con la gestión y protección de la información y la protección de datos en la UNIA, así como los posibles procedimientos de auditoría y control de estas reglas.

III. En la elaboración y tramitación de este documento se han cumplido los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este Reglamento ha sido objeto de consulta y participación con los representantes de los trabajadores, ha sido previamente informado favorablemente por el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información y sometido a exposición pública. En las disposiciones adicionales se prevén mecanismos de evaluación, actualización y de formación e información de los usuarios en especial, de los empleados públicos.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



IV. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS en adelante), el significado y alcance del uso seguro de los sistemas de información deberá concretarse en unas normas de seguridad aprobadas por la dirección o el órgano superior correspondiente. En el marco de la progresiva implantación de este modelo, y de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA 37/2023, de 26 de mayo (BOUNIA núm. 11/2023, de 1 de junio), el presente Reglamento viene a sintetizar los principios recogidos en los correspondientes documentos técnicos de política y normativa, como medio para facilitar la necesaria información y formación del personal, propio y ajeno, y del resto de usuarios, en relación con sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad y correcta utilización de los sistemas, recursos digitales e información de los que sea titular o responsable la UNIA.

Por lo tanto, el presente Reglamento debe considerarse desarrollado y completado por los demás documentos e instrumentos que los órganos competentes de la UNIA desplieguen y aprueben en el marco del Anexo II del ENS.

V. Este Reglamento, que incorpora materialmente un código de conducta de los usuarios, consta de cinco capítulos, doce artículos, cinco disposiciones adicionales, una derogatoria y otra final. En el primero de estos capítulos se abordan el objeto y finalidad de la misma, las definiciones y su ámbito de aplicación. En el segundo se analizan la conservación y la utilización de los equipos informáticos y de telecomunicaciones, prestando una especial atención al uso del correo electrónico y de Internet. Se parte de su uso exclusivamente profesional para aportar reglas, principios de actuación y ejemplos de comportamientos especialmente prohibidos. El capítulo tercero se dedica a los sistemas de identificación, prestando una especial atención al certificado de empleado público como base para su posterior implantación en la UNIA. Finalmente, los dos últimos capítulos aportan nociones básicas sobre los deberes de los usuarios en relación con la gestión y protección de la información y la protección de datos en la UNIA, así como los posibles procedimientos de auditoría y control de estas reglas.

VI. En la elaboración y tramitación de este documento se han cumplido los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este Reglamento ha sido objeto de consulta y participación con los representantes de los trabajadores, ha sido previamente informado favorablemente por el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información y sometido a exposición pública. En las disposiciones adicionales se prevén mecanismos de evaluación, actualización y de formación e información de los usuarios en especial, de los empleados públicos.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES

### Artículo 1. Objeto y finalidad de este Reglamento

1. El presente Reglamento tiene como objeto establecer los principios básicos de seguridad en el uso de los recursos digitales, de los sistemas y de la información de la que es o pueda ser titular o responsable la UNIA.

2. Lo establecido en este Reglamento deberá ser interpretado en el marco de los documentos técnicos y de las políticas específicas que los órganos competentes de la UNIA establezcan para la completa implantación del ENS en esta institución.

3. La finalidad de este Reglamento es que todos los usuarios, tanto internos como externos, que accedan o utilicen los recursos, los sistemas o la información de la que sea titular o responsable esta universidad hagan un uso seguro y eficiente de los mismos.

### Artículo 2. Definiciones

1. A los efectos previstos en este Reglamento, las definiciones, palabras, expresiones, y términos deben ser entendidos en el sentido indicado en la normativa de protección de datos personales, en la normativa en materia de procedimiento administrativo común y en la normativa de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Específicamente, y a los efectos del presente Reglamento se entiende por:

a. "Usuario": cualquier persona que posea, acceda o utilice, de cualquier forma o en cualquier momento, los equipos, recursos, sistemas o la información de la que sea titular o responsable la UNIA.

b. "Equipamiento informático o de telecomunicaciones": cualquier dispositivo o instrumento tecnológico capaz de transmitir o retener información incluyendo, a mero título orientativo ordenadores, teclados, ratones, paneles o pantallas táctiles o no, escáneres, impresoras, altavoces, auriculares, micrófonos, tabletas, teléfonos y líneas telefónicas y de datos, soportes digitales o de almacenamiento, dispositivos de geolocalización, gafas, relojes inteligentes o "wearables" y, en general, elementos periféricos similares.

A estos efectos se equiparan a los mismos los programas informáticos que la UNIA incorpore a estos terminales bajo licencia.

c. "Correo electrónico corporativo": herramienta de mensajería electrónica centralizada, puesta a disposición de los usuarios de la UNIA, para el envío y recepción de correos electrónicos mediante el uso de cuentas de correo corporativas.

d. "Uso para fines profesionales": la utilización de recursos, sistemas o información conectada y necesaria para el desarrollo y correcto cumplimiento de cuantas lícitas y justificadas necesidades conlleve su actividad como empleado público o usuario.

e. "Certificado electrónico o digital": fichero digital que permite identificar a su titular de forma inequívoca.

f. "Información o documentación sensible": es toda información clasificada como interna, confidencial o secreta, según el procedimiento de protección de la información de la UNIA.

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Este Reglamento será de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, de manera permanente o eventual, bajo régimen funcional, laboral u otra forma o modalidad contractual, preste sus servicios indefinidos o temporales, a tiempo completo o a tiempo parcial, para la UNIA.

Estas normas se aplicarán tanto cuando la actividad laboral se desarrolle en cualquiera de las sedes o dependencia de la UNIA como cuando esta se realice a distancia, especialmente en los supuestos de teletrabajo.

2. Igualmente será obligatorio para todos aquellos otros usuarios que utilicen cualquiera de los equipos, recursos, sistemas o información de la UNIA, ya sea como alumnos, docentes, cargos u órganos unipersonales, directores o subdirectores de cátedras o aulas universitarias, becarios, colaboradores u otros posibles perfiles de usuarios.

3. El respeto de estas normas deberá exigirse a cuantas empresas o personas contraten o se relacionen con la UNIA y/o tengan acceso a recursos, sistemas o información de la que sea titular esta Universidad.

## CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO Y DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

### Artículo 4. Principios generales

1. La UNIA conservará la titularidad de cualquier equipamiento informático o de telecomunicaciones que ponga a disposición de cualquier usuario.

2. Los usuarios deberán custodiar estos equipos y conservarlos en perfectas condiciones, permitiendo en su caso el acceso a los mismos del personal de soporte técnico que será el único autorizado para la instalación de software.

Todo usuario deberá comunicar inmediatamente al responsable de seguridad cualquier deterioro o pérdida, así como cualquier anomalía o posible uso incorrecto o ilegal realizado por un tercero.

En ningún caso se podrán eliminar o deshabilitar las aplicaciones informáticas instaladas por el Área de Gestión de las TIC y relacionadas con la seguridad.

3. Está prohibido alterar cualquiera de los componentes físicos o lógicos de los equipos informáticos y dispositivos de comunicación, así como distribuir, instalar o desinstalar software y hardware, o modificar la configuración de cualquiera de los equipos. En todo caso, estas operaciones sólo podrán realizarse por el personal de soporte técnico autorizado.

4. Los dispositivos, programas y servicios informáticos que la UNIA ponga a disposición de los usuarios deberán utilizarse exclusivamente para el desarrollo de fines profesionales.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



Cualquier uso de los recursos con fines distintos a los autorizados está estrictamente prohibido.

5. A la finalización de tales funciones, y con independencia de los procedimientos internos establecidos en la UNIA, deberán proceder a la devolución de estos recursos o equipos en el plazo más breve posible, que nunca excederá de un mes.

### Artículo 5. Actividades y usos prohibidos

1. Queda prohibido todo uso para fines particulares de los equipos informáticos y de telecomunicaciones aportados por la UNIA. El personal deberá utilizar sus propios medios tecnológicos para tales fines.

Ello supone la expresa aceptación por los usuarios de la inexistencia de cualquier dato personal, no profesional, del usuario en los medios proporcionados por la UNIA.

Por tanto, la hipotética violación de esta regla no impedirá, junto a otras posibles consecuencias, la posible y lícita auditoría y análisis de estos y de su utilización por parte del personal técnico de la UNIA.

2. Partiendo de la premisa anterior, está terminantemente prohibida la utilización de tales equipos para el desarrollo de actividades ilícitas o ilegales, que infrinjan los derechos de la organización, de cualquier miembro de la comunidad universitaria o de terceros, o que puedan atentar contra la seguridad, la legislación vigente o la normativa aplicable. A modo de ejemplo, quedan terminantemente prohibidos, pudiendo ser objeto en su caso, y entre otras, de sanción disciplinaria:

- a. Su utilización para almacenar, transmitir o distribuir cualquier material obsceno, difamatorio, amenazador o que constituya un atentado contra la dignidad de las personas.
- b. La incorporación o uso de cualquier software dañino o la introducción de código malicioso, dispositivo o físico o cualquier secuencia de órdenes que causen o sean susceptibles de causar cualquier tipo de alteración o daño en los recursos informáticos o de interceptar, acceder, copiar, extraer o transmitir sin autorización información confidencial o de carácter personal.
- c. La instalación, el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública y/o utilización de programas o contenidos que vulneren la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual. En este sentido, se prohíben la reproducción, modificación, cesión, transformación o comunicación de programas informáticos, salvo en los términos en los que la licencia lo permita y con autorización previa del Área TIC.
- d. Intentar alterar, modificar, eliminar, distorsionar o falsear los sistemas de seguridad, incluidos los registros de los sistemas de información o intentar destruir, alterar, inutilizar o realizar cualquier otra forma de dañar los datos, programas o documentos electrónicos de la empresa. En este sentido, se prohíbe el uso de programas de utilidades que puedan ser capaces de invalidar los controles del sistema y de las aplicaciones o la protección de la información o que, por su naturaleza, hagan un uso abusivo de la red.
- e. Instalar o utilizar, sin autorización del responsable de seguridad de la información, sistemas de escucha, grabación de audio y/o vídeo o de interceptación de comunicaciones en las dependencias de la UNIA o, en general, durante la jornada laboral, para espiar o



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



interceptar las comunicaciones, informaciones, conversaciones o reuniones de carácter interno o con clientes y proveedores.

### Artículo 6. Del uso del correo electrónico corporativo

1. Tanto la dirección del correo corporativo como la propia herramienta de comunicación sólo podrán ser utilizadas con fines estrictamente profesionales. El correo corporativo deberá utilizarse, única y exclusivamente, para la realización de las funciones encomendadas al personal, evitando el uso privado del mismo. Por tanto, en el mismo no deberá haber datos personales que no sean estrictamente profesionales y a los que, por tanto, no pueda acceder la UNIA.

2. En el uso del correo deberán seguirse las reglas elementales de prudencia y protección de datos. Así, y por mencionar algunas:

- a. No deberán abrirse ni ejecutarse ficheros de fuentes no fiables.
- b. Se deben revisar las barras de direcciones antes de enviar un mensaje para evitar suplantaciones o el envío de correos a destinatarios incorrectos. Esta cautela debe incrementarse cuando se envíe o adjunte información sensible.
- c. En el caso de reenvío de mensajes, o de cadenas de ellos, debe revisarse el contenido de los anteriores. Igualmente deberán revisarse los destinatarios cuando se opte por contestar a todos.
- d. Si por necesidad urgente se ha de enviar un correo a un conjunto de destinatarios, se deberá colocar la lista de direcciones en el campo de Copia Oculta (CCO o BCC), evitando su visibilidad a todos los receptores del mensaje.

3. Está terminantemente prohibido, entro otros usos inadecuados o ilegales:

- a. El envío de correos masivos o que por el volumen de sus adjuntos pueda suponer dificultades técnicas para el servicio.
- b. La suplantación o utilización del correo de otro usuario o el acceso a buzones de correo electrónico y el envío de correos electrónicos desde usuarios/perfiles distintos de los asignados por la UNIA.
- c. El envío de mensajes que contengan amenazas, ofensas o imputación de hechos que puedan lesionar la dignidad personal y, en general, la utilización del correo electrónico de manera ilegal o infringiendo cualquier norma que pudiera resultar de aplicación.
- d. El uso de los servicios de la UNIA para fines comerciales o para propósitos que puedan influir negativamente en la imagen de la UNIA, de sus representantes o de los organismos públicos o privados con los que se mantiene relación.

4. Las acciones realizadas desde una cuenta de usuario o desde una cuenta de correo electrónico de usuario son responsabilidad de su titular.

5. Al cesar en sus funciones deberá procederse a la cancelación de la cuenta. Si se tratase de una cuenta ligada a una función o puesto, se comunicará al responsable con un plazo razonable la necesidad de revisar la información en ella contemplada, transmitiéndose con



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



posterioridad las credenciales y la responsabilidad de la misma al siguiente titular del órgano o puesto.

### **Artículo 7. Del acceso y uso de Internet corporativo**

1. Las conexiones que se realicen al Internet corporativo de la UNIA deberán obedecer a fines profesionales o estrictamente ligados a la concreta finalidad que motivó su otorgamiento por esta Universidad.

2. El acceso a Internet para fines personales debe realizarse prioritariamente por los medios y conexiones privadas. De ser absolutamente necesario, el uso de la red corporativa sólo debe desarrollarse excepcionalmente, por el tiempo mínimo, sin que interfiera en el rendimiento profesional ni en la eficiencia de los recursos informáticos corporativos y exclusivamente en páginas seguras y confiables.

3. Sólo se podrá acceder a Internet mediante el navegador facilitado y configurado por la UNIA en los puestos de usuario. No podrá alterarse la configuración del mismo ni utilizar un navegador alternativo, sin la debida autorización del Área de Gestión de las TIC.

4. Quedan terminantemente prohibidas las siguientes actuaciones:

- a. La descarga de archivos muy voluminosos, especialmente en horarios coincidentes con la atención al público, salvo autorización expresa del Área de Gestión de la TIC.
- b. La descarga de programas informáticos sin la autorización previa del Área de Gestión de las TIC o ficheros con contenido dañino que supongan una fuente de riesgos para la organización. En todo caso, debe asegurarse que el sitio Web visitado es confiable.
- c. El acceso a recursos y páginas web, o la descarga de programas o contenidos que vulneren la legislación en materia de Propiedad Intelectual.
- d. La utilización de aplicaciones o herramientas (especialmente, el uso de programas de intercambio de información, P2P) para la descarga masiva de archivos, programas u otro tipo de contenido (música, películas, etc.) que no esté expresamente autorizada por el Área de Gestión de las TIC.
- e. La descarga y utilización de aplicaciones portables.

5. Deberá notificarse al Administrador de la Seguridad cualquier anomalía detectada en el uso del acceso a Internet, así como la sospecha de posibles problemas o incidentes de seguridad relacionados con dicho acceso.

### **CAPÍTULO III. DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN, CERTIFICADOS Y CREDENCIALES**

#### **Artículo 8. Obligaciones con respecto a los sistemas de identificación, certificados digitales u otro tipo de credenciales o sistemas de identificación**

1. Los usuarios deberán acceder a los equipos, sistemas y redes de comunicación de la UNIA utilizando los sistemas de identificación establecidos en cada caso por esta universidad.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



2. Los usuarios no deben revelar o entregar, bajo ningún concepto, sus credenciales de acceso, certificado digital, o tarjeta criptográfica a otra persona, ni mantenerlas por escrito a la vista o al alcance de terceros.
3. Los usuarios no deben utilizar ningún acceso autorizado de otro usuario, aunque dispongan de la autorización de su titular.
4. Si un usuario tiene sospechas de que sus credenciales están siendo utilizadas por otra persona, debe proceder inmediatamente a comunicar al Administrador de la Seguridad la correspondiente incidencia de seguridad.
5. Los usuarios deben utilizar claves seguras, siguiendo las recomendaciones recogidas en la normativa [POS.03 Procedimiento de Control de Acceso Lógico](#).
6. Si, en un momento dado, un usuario recibiera una notificación (verbal o escrita) solicitándole su identificador de usuario y/o clave, nunca facilitará dichos datos y procederá a comunicar este hecho al Administrador de la Seguridad, de forma inmediata.

#### **Artículo 9. Sobre el certificado de empleado público**

1. Los Certificados de Empleado Público tendrán, a todos los efectos, la consideración de instrumentos de uso profesional, tanto en el ejercicio de las competencias como de las funciones o tareas asignadas por el empleo público o cargo desempeñado legalmente.
2. Todos los usuarios a quienes se expida certificado de empleado público tendrán respecto a los mismos los siguientes derechos y obligaciones:
  - a. Colaborar en el procedimiento de expedición del mismo, mediante, en su caso, su personación ante el órgano competente. Por ello, estos empleados deberán recibir y aceptar expresamente el certificado y sus claves, así como cualesquiera elementos de seguridad que sean necesarios para su uso adecuado.
  - b. Proteger los elementos de seguridad entregados para el uso del sistema, en especial de las claves para la activación. El uso de este certificado está restringido únicamente a su titular. Su uso o cesión a terceros no podrá ser nunca autorizado ni admitido.
  - c. Utilizarlos únicamente mientras dure la relación para la cual se realizó su expedición y para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de Cargo Académico o Empleado Público.
  - d. Deberán solicitar su revocación cuando alguno de los datos referidos al cargo o empleo público sea inexacto o incorrecto y, en particular, a partir del momento en que cese en su relación de empleo o funcional con la UNIA. En caso de proseguir con su relación con la UNIA, deberán solicitar la emisión de un nuevo Certificado que subsane todos los datos inexactos previamente detectados.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



e. Comunicar, de manera fehaciente, con la mayor rapidez posible al responsable de la Oficina de Registro o a la Secretaría General, la pérdida, extravío, o sospecha de acceso o de uso inadecuado del Certificado del que es usuario y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación. Igualmente deberá comunicar a la mayor brevedad posible cualquier incidencia de uso o de seguridad que pueda afectar al sistema de identificación o firma electrónica.

f. Los Empleados Públicos y Cargos Académicos de la UNIA se comprometen a no utilizar el Certificado cuando alguno de los datos referidos al cargo o empleo público sea inexacto o incorrecto. En especial, no podrá ser utilizado a partir del momento en que cese en su relación de empleo o funcional con la UNIA.

3. El incumplimiento por los empleados públicos de las obligaciones aquí recogidas podrá ser objeto de sanción de conformidad con el régimen jurídico disciplinario que resulte de aplicación a los mismos.

4. Si un usuario o personal de la UNIA detectase cualquier anomalía que indicase una utilización de los recursos contraria a la presente norma, lo pondrá en conocimiento del Responsable de Seguridad de la Información, quien tomará las oportunas medidas correctoras y dará traslado de la incidencia al Área competente.

5. A todos los efectos, el uso de certificado digital de usuario para persona física (certificado personal) tendrá la misma validez que el certificado de empleado público.

## CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

### Artículo 10: Respeto a la normativa de protección de datos y de seguridad de la información

1. Todos los usuarios de la UNIA están obligados a respetar la normativa general en materia de protección de datos y de seguridad de la información, acatando las políticas y normas que en este campo elabore y aplique la UNIA.

2. Los usuarios sólo podrán acceder a aquella información para la que posean las debidas y explícitas autorizaciones, en función de las labores que desempeñen, no pudiendo en ningún caso acceder a información perteneciente a otros usuarios o grupos de usuarios para los que no se posea tal autorización.

3. En el tratamiento de los datos personales deberá respetarse en todo caso los principios de:

a. Licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado. Por tanto, el tratamiento, que incluye la recogida de los datos, solo será lícito si existe consentimiento expreso del interesado para uno o varios fines específicos; si es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; si es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



responsable del tratamiento; para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física; para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, o, en general, cuando el tratamiento sea necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales.

b. Limitación de la finalidad. De acuerdo con este principio, estos datos solo serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

c. Minimización de datos. En virtud de este principio solo se recogerán y se tratarán ulteriormente aquellos datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines necesariamente lícitos y determinados para los que son tratados.

d. Exactitud y actualización. Se adoptarán, por tanto, todas las medidas razonables para que se supriman o se rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan o se trataron.

e. Limitación del plazo de conservación. Los datos serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo, salvo excepciones normativamente previstas, del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

f. Integridad y confidencialidad. En virtud de este principio debe garantizarse una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

g. Responsabilidad proactiva. De acuerdo con este principio, el responsable del tratamiento deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas y que permitan garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme al marco normativo en cada momento vigente.

4. Todo usuario (de la UNIA o de terceras organizaciones) que, en virtud de su actividad profesional, pudiera tener acceso a datos de carácter personal, está obligado a guardar secreto sobre los mismos, deber que se mantendrá de manera indefinida, incluso más allá de la relación laboral, profesional o de cualquier tipo, que mantenga con la UNIA.

5. En el desempeño de sus funciones y siempre que estén en relación con información o datos personales de la UNIA, los usuarios deberán adoptar las medidas de seguridad de información previstas por la UNIA, y, en especial:

a. Política de despachos cerrados, mesas limpias de documentos e información, especialmente sensible, pizarras borradas. Nunca deben mantenerse sobre las mesas documentos con información relevante de manera que puedan ser leídos por otras personas.

b. La información sensible, tanto en papel como en soportes de almacenamiento electrónico, debe estar guardada (en una caja fuerte, armario u otro tipo de mueble de seguridad), cuando no se necesite, especialmente cuando la oficina está vacía.

c. Mantener copias de seguridad es una cautela esencial de protección de la información. Los datos generados por el usuario en el desempeño de sus competencias profesionales



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



deberán mantenerse en un repositorio único, vinculado a la cuenta institucional del usuario o en unidades de red compartidas alojadas en los servicios Cloud de la universidad. Se debe evitar el almacenamiento de documentos en los equipos locales, salvo aquellos archivos que sean de uso temporal.

d. No transferirá al exterior información no necesaria y justificada, prestando especial cuidado a posibles errores de comunicación o envío, por ejemplo, a través de correo electrónico.

e. Cuando se imprima documentación, deberá permanecer el menor tiempo posible en las bandejas de salida de las impresoras, para evitar que terceras personas puedan acceder a la misma. Conviene no olvidar tomar los originales de la fotocopidora, una vez finalizado el proceso de copia y borrar el archivo escaneado una vez remitido a nuestra dirección. Si se encontrase documentación sensible abandonada en una fotocopidora o impresora, el usuario intentará localizar a su propietario para que éste la recoja inmediatamente. Caso de desconocer a su propietario o no localizarlo, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de Gerencia.

f. Los usuarios bloquearán y apagarán el PC (incluido el monitor y la impresora local, en su caso) cuando se deje de atender durante un cierto tiempo el equipamiento informático y, en todo caso, al finalizar la jornada laboral. Esta medida obedece tanto a razones de seguridad como de eficiencia energética.

g. En cualquier caso, las copias de seguridad y la información personal que haya sido objeto de tratamiento será eliminada de los soportes temporales cuando haya finalizado el procedimiento para el que se requirió este.

6. Las obligaciones y condiciones contenidas en este Reglamento referentes a la confidencialidad, reserva, no divulgación y secreto continuarán vigentes tras la finalización de las actividades, la relación, las funciones y las responsabilidades que se le hubieran asignado o desarrolle el usuario para la UNIA. Asimismo, se deberán devolver los soportes de información utilizados inmediatamente después de la finalización de las tareas que hubieren originado su uso.

En este sentido, los datos, documentos, archivos, programas, análisis o cualquier otra información que hayan generado, utilizado o conocido por su relación con la UNIA no pueden ser destruidos, borrados o alterados y deberán ser entregados al finalizar la relación, salvo que exista un pacto previo entre las partes, o que una normativa interna o la legislación vigente establezcan otra cosa al respecto.

Cuando finalice la relación entre el usuario y la UNIA, el personal autorizado por esta última podrá revisar los sistemas que habían sido puestos a disposición del usuario para su evaluación, mantenimiento y reutilización.

## **CAPÍTULO V. DEL CONTROL Y LAS POSIBLES EXCEPCIONES A LAS REGLAS GENERALES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO**

### **Artículo 11. Procesos para la autorización y control del cumplimiento**

Para todos aquellos aspectos relativos al uso o la operación con los sistemas que constituyan una excepción respecto a lo establecido con carácter general, tanto en la presente normativa como en el resto de procedimientos operativos del sistema de gestión



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



de la Seguridad y Privacidad de la Información, se seguirá un proceso de autorización que se iniciará con una solicitud del responsable del departamento o unidad pertinente, la cual será registrada y tratada en el sistema de gestión de peticiones de servicio. Se seguirá lo indicado en el Procedimiento de gestión de autorizaciones accesible a través del correspondiente apartado de la web.

## Artículo 12. Control y monitorización

1. La UNIA, por motivos legales, de seguridad y de calidad del servicio, y cumpliendo en todo momento los requisitos que al efecto establece la legislación vigente:

- a. Revisará periódicamente el estado de los equipos, el software instalado, los dispositivos y redes de comunicaciones de su responsabilidad.
- b. Monitorizará los accesos a la información contenida en sus sistemas.
- c. Auditará la seguridad de las credenciales y aplicaciones.
- d. Monitorizará los servicios de internet, correo electrónico y otras herramientas de colaboración.

2. La UNIA llevará a cabo esta actividad de monitorización sin utilizar sistemas o programas que pudieran atentar contra los derechos constitucionales de los usuarios, tales como el derecho a la intimidad personal y al secreto de las comunicaciones, manteniéndose en todo momento la privacidad de la información manejada, salvo que, por requerimiento legal e investigación sobre un uso ilegítimo o ilegal, sea necesario el acceso a dicha información, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de los usuarios.

3. Cuando existan indicios de uso ilícito o abusivo por parte de un empleado, la UNIA realizará las comprobaciones oportunas y, si fuera preciso, realizará una auditoría en el ordenador utilizado por el empleado o en los sistemas que ofrecen el servicio. Los resultados podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales pertinentes. Respecto a la normativa de aplicación se aplicará el Estatuto de los Trabajadores (ET), la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD) y demás normativa de aplicación.

4. Si se demostrase un uso abusivo o inapropiado de estos servicios, la UNIA podrá adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a las que hubiere lugar.

### Disposición adicional primera. Formación e información a los usuarios

La UNIA proporcionará información y formación suficiente y contextualizada sobre el contenido de este Reglamento a todos los posibles usuarios.

El contenido de este Reglamento estará disponible permanentemente en la página web de la UNIA y formará parte de los temarios de oposiciones y pruebas de acceso del personal a esta universidad.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



### **Disposición adicional segunda. Incorporación a pliegos, convenios y demás instrumentos similares**

Cuando como consecuencia de su actividad, la UNIA prevea que otras empresas, personas o instituciones puedan acceder o utilizar los instrumentos, recursos, servicios o informaciones a los que hace referencia este Reglamento, exigirá a tales empresas, personas o servicios que declaren conocer y respetar en las mismas las reglas y deberes establecidos en la correspondiente normativa.

### **Disposición adicional tercera. Evaluación y revisión de este Reglamento**

En el marco de las evaluaciones anuales realizadas por los órganos competentes en materia de seguridad de la UNIA se analizará en este mismo lapso temporal la necesidad o conveniencia de su posible revisión.

En su caso, las propuestas de modificación serán transmitidas a la Secretaría General de esta Universidad y al órgano competente en materia de personal que, previo cumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de participación de los empleados públicos, y de los órganos competentes en materia de seguridad de la información, podrá proponer las correspondientes mejoras al Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Caso de aprobarse, se elaborará un texto consolidado de este Reglamento del que serán informados y formados los empleados públicos.

### **Disposición adicional cuarta. No afectación**

Este Reglamento en ningún caso modifica ni altera el procedimiento establecido en la Instrucción conjunta 1/2023 de la Secretaría General y de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía mediante la que se articula el procedimiento para la comunicación de los nombramientos de cargos a las distintas universidades andaluzas interesadas.

### **Disposición adicional quinta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas.**

Todos los preceptos de este texto refundido que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo.

### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas, en cuanto entren en contradicción con lo aquí establecido, tanto la Normativa de uso de los Recursos Informáticos y de Comunicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de octubre 2014 y modificada por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2014, como la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobada en Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2019 y modificado en Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2022.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



BOUNIA Núm. 23/2024

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 105/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el período 2025-2027 (Código BDNS: 1465).**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 28 de noviembre de 2024, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía, para el período 2025-2027 (Código BDNS: 1465).



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía celebrada el 28 de noviembre de 2024.

### 1.- INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO, PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

El texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, recoge en su artículo 5 las funciones asignadas a la Universidad. En particular, caben destacar las siguientes:

1. La UNIA organizará y desarrollará programas oficiales de posgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctorado, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con universidades públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas.
2. Igualmente, la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A tal fin, adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos podrá suscribir los correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.
3. Asimismo, la universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación y formación mediante acuerdos con otras universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.

En este sentido, el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, señala que la Universidad tendrá, entre otras, la competencia para:

- h) La creación de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y la innovación docente.

Para el mejor ejercicio de las funciones relacionadas anteriormente la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, la UNIA), concede determinadas ayudas, unas convocadas periódicamente en régimen de concurrencia competitiva y otras mediante su concesión directa, en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), cuya Planificación Estratégica se recoge en el presente documento.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



La LGS recoge en su artículo 8, relativo a principios generales, la obligatoriedad de que los órganos de las Administraciones públicas o de cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, concreten, con carácter previo, en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), que tienen carácter de normativa básica del Estado<sup>1</sup>, desarrollan los principales aspectos a tener en cuenta al elaborar, aprobar y ejecutar los Planes estratégicos de subvenciones.

El Consejo de Gobierno de la UNIA, mediante Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la UNIA, que recoge en su artículo 5 la obligación de contar con un PES conforme a lo especificado en el artículo 8 de la LGS.

Asimismo, la legislación que regula la contratación y subvenciones públicas ha incorporado expresamente en su articulado los denominados criterios sociales en las distintas fases de las que consta los respectivos procedimientos, con ello se busca no solo garantizar los principios básicos de transparencia y no discriminación, sino también alcanzar otros principios y objetivos sociales que los poderes públicos deben en determinados contextos garantizar (igualdad, cohesión e inclusión social) y, en otros estimular (desarrollo sostenible).

Por último, es de obligada referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ya que su artículo 35 lo dedica particularmente, a las subvenciones públicas.

Por todo ello, este Plan Estratégico se configura como un instrumento que tiene por objeto:

- La **planificación estratégica** de las subvenciones con el objetivo de alcanzar importantes mejoras de la UNIA en la consecución de sus fines.
- **La mejora de la transparencia** para dar a conocer a la ciudadanía cómo se gestionan los fondos públicos y los criterios sobre los que se fundamenta su utilización en la UNIA.
- **La mejora de la eficiencia y la eficacia**, actuando de manera coordinada y estableciendo las bases para analizar y evaluar periódicamente los fines de las ayudas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

<sup>1</sup> Disposición final primera del RLGS.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El PES comenzará su vigencia con su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA (en adelante, BOUNIA), una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA e inscrito en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La duración inicial del PES será de tres años, pudiendo terminar su vigencia por la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo. No obstante, anualmente se actualizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible que se derive de los informes de seguimiento recogidos en el apartado 6 siguiente.

Cada plan sucederá al precedente, sin que pueda quedar ningún periodo sin planificar.

## 3.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

1. El PES tiene carácter programático su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
2. Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas concedidas por la UNIA, tanto en régimen de concurrencia competitiva como mediante adjudicación directa, contempladas en el artículo 2 de la LGS.
3. Su ámbito de aplicación será todas aquellas ayudas que contengan las características propias de una subvención concedida por la UNIA para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus competencias y funciones.

## 4.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

En su elaboración se han seguido básicamente las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones, de 29 de mayo de 2019, adecuándola a la autonomía universitaria, a las normas de creación y funcionamiento de la UNIA, y a la práctica de nuestra institución.

En este proceso han participado también todos los órganos y entidades cuya actuación queda contemplada en el Plan. Además, se ha contado con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus representantes.

Finalmente se ha realizado una consulta previa, a través del apartado de participación de la Secretaría General de la UNIA, en la que se ha recabado información y opinión sobre su contenido y líneas de actuación.

## 5.- PRINCIPIOS GENERALES Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

1. El PES se rige por los siguientes principios:



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



- a) Principio de la transparencia, por el que ha de velar la UNIA en todas sus actuaciones conforme el artículo 4 de sus Estatutos, se refuerza por la obligada inscripción de todas las ayudas, y de los datos legalmente exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 18 de la LGS; su publicación en el BOUNIA, artículo segundo del Reglamento del BOUNIA<sup>2</sup>, y su publicidad en el Portal de Transparencia.
- b) La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.
- c) Principio de fomento de la participación, tanto en su elaboración como en la correlativa rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en su conjunto.
2. El PES se asienta sobre un proceso de mejora continua, que, mediante el establecimiento de procesos, indicadores, evaluaciones y revisiones dote de la mayor eficiencia el uso de fondos públicos.
- De este modo, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.
3. Finalmente, la UNIA considera que las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, deben contribuir a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.
- En este sentido, las convocatorias que resulten ser pertinentes al género incluirán la perspectiva de género en sus bases con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad. Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevante a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, sus bases reguladoras incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de tales objetivos.

<sup>2</sup> Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2021



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## 6.- OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

1. En el marco de lo previsto por el artículo 4 de los Estatutos de la UNIA, las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, persiguen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:
  - Objetivo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos.
  - Objetivo 2. Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.
  - Objetivo 3. Promover la responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entorno sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social. El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los grupos más desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y contribuya a la mejora de las condiciones de vida.
  - Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales

### Ámbitos estratégicos:

- En el ámbito de personas, la UNIA tiene el reto de construir un modelo organizativo sensible a las necesidades de la comunidad que potencie sus capacidades y desarrollo profesional.
- En el ámbito de investigación y transferencia, la UNIA apuesta por el apoyo de una investigación competitiva que incremente la productividad y calidad del Sistema Universitaria Andaluza.
- En el ámbito de enseñanza y aprendizaje, la UNIA conformará una oferta formativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región con estrecha participación de la sociedad, vigilando la calidad de la docencia. El resto es ofrecer títulos atractivos para los estudiantes y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización.
- En el ámbito de proyección social, la internacionalización, la mejora continua y la responsabilidad social universitaria configuran principios y formas de trabajo en las actividades de la Universidad.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



2. El Anexo al PES contiene las líneas de subvenciones previstas, adecuadas a los objetivos perseguidos, a las prioridades de las políticas de gasto y a las disponibilidades financieras. Para cada línea se detallan los siguientes extremos:

- Denominación.
- Política de gasto.
- Unidad gestora.
- Sector social o económico al que se dirigen las ayudas.
- Objetivos de la línea.
- Presupuesto de la línea, desagregado por años y por fuentes de financiación.
- Plan de acción, esto es, los mecanismos para su puesta en práctica, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación para su gestión.

Si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvención existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres identificada por la UNIA, entre las medidas a adoptar se recogerá la necesidad de incluir en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua: Los objetivos operativos irán acompañados de un sistema de indicadores, de los que se cuantificará la situación de partida y los resultados esperados; también se determinará la frecuencia y la forma para su medición.

Los indicadores son variables representativas de la naturaleza del objetivo, de su cuantificación y de la fecha en la que se prevea su consecución. Mediante indicadores complementarios podrán analizarse aspectos como los de calidad de resultados, ejecución presupuestaria, rendimientos de procesos y medios utilizados, así como cualquier atributo que contribuya a una mayor información sobre el resultado de la línea de subvención.

## 7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del RLGS, con carácter anual se realizará<sup>3</sup>, para cada una de las líneas contenidas en el Anexo y conforme a los indicadores indicados en este, un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

En dicha evaluación se analizará el grado de eficacia y eficiencia de las acciones recogidas en el PES. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que

<sup>3</sup> Por el Área de Gestión Económica, previo informe de control interno.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



resultaría adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, tanto las líneas como las acciones, sus elementos e indicadores, o ser sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, ser eliminadas.

En general, los indicadores deben permitir, mediante su seguimiento anual, la mejora continua del proceso, mediante las oportunas actualizaciones realizadas al principio de cada anualidad.

Los resultados de la valoración trianual serán la base del Plan Estratégico que debe suceder a este.

### **8.- PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.**

El presente PES, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA, se publicará en el Boletín Oficial de la UNIA, en el sitio web de la UNIA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La publicación recogerá el PES aprobado y sus actualizaciones, así como las memorias de ejecución y evaluación.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## ANEXO I - EJERCICIO 2025

### Líneas de subvención en las que se concreta el Plan Estratégico.

<p><b>Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.</b></p>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador.</li> <li>• Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP</li> <li>• Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones.</li> <li>• Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Subvención nominativa
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 500.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación presupuesto UNIA 2024</li> <li>2. Firma convenio para articular la subvención</li> <li>3. Pago</li> <li>4. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de acciones articuladas</li> <li>• Número de países relacionados con estas actuaciones.</li> <li>• Número de universidades implicadas</li> </ul>

<b>Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA SUBVENCIÓN:</b>	Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.
<b>PROCEDIMIENTO DECONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 100.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





Código seguro de Verificación : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

<p><b>PLAN DE ACCIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<p><b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li><input type="checkbox"/> Número de países de las que estas proceden</li> <li><input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas</li> <li><input type="checkbox"/> Número de universidades implicadas</li> </ul>

<p><b>Línea 3: Programa MOVILIDAD DE DOCTORADO DEL GUILR de becas o ayudas para los programas de doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025</b></p>	
<p><b>UNIDAD GESTORA:</b></p>	<p>Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales</p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICO! DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad.</li> <li>• Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado.</li> </ul>

	<p><b>CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de</b>                  DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://portafirmas.redsara.es/pf/valida">https://portafirmas.redsara.es/pf/valida</a>  <b>FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN   FECHA : 05/12/2024 09:28   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)</b></p>
--	---



<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 100.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas) <input type="checkbox"/> Número de países de las que estas proceden <input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas

<b>Línea 4: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (UNIA General, UNIA Academia, UNIA ELIA, AUIP....) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> <li>• En esta misma línea se dotará a los estudiantes de ayudas económicas para la movilidad, empleabilidad y realización de prácticas.</li> </ul>

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 280.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas) <input type="checkbox"/> Número de países de las que estas proceden <input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

<b>Línea 5: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Títulos de Experto ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Contribuir a la formación de postgrado propia para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN:</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 60.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas) <input type="checkbox"/> Número de países de las que estas proceden <input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

<b>Línea 6: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los Cursos de Verano 2025 y Escuela de Danza y Teatro 2025.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano, Escuela de teatro y de danza 2024
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía/Entidades externas
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 50.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 7: Programa UNIA MICROCREDENCIALES de becas o ayudas para cursar microcredenciales en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Contribuir al acceso a formación de microcredenciales en el periodo 2026-2026
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta de Andalucía (financiación sujeta a convocatoria de fondos MRR).



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 8: Programa de MOVILIDAD ESTANCIAS FORMATIVAS Y PRÁCTICAS en el marco del programa Erasmus+ en Educación Superior para el curso académico 2024/2025 y 2025-2026</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la movilidad en países del programa.</li> <li>• Estancias para estudios</li> <li>• Prácticas</li> <li>• Actividades formativas para el PTGAS</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / SEPIE, Comisión Europea
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 9: Programa de CAMPUS RURAL de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE</b>	<input type="checkbox"/> <b>Contribuir al reequilibrio territorial</b> incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.
<b>SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer una <b>experiencia vital</b>, en la que se generan <b>nuevas formas de arraigo y vínculo</b>, que favorecen la actividad y la creación <b>de oportunidades de empleo</b> en el territorio.</li> <li>• Realizar las prácticas académicas en <b>entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en dichas zonas de vulnerabilidad territorial</b>, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>IMPORTE:</b>	Máximo 20.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 10: Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales, microcredenciales</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<p>Fortalecer líneas de ayudas para</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el acceso a una educación universitaria de calidad,</li> <li>• el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y</li> <li>• la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Banco Santander

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 450.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 11: Programa de Programa Embajadores Alumni de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la internacionalización de la Universidad y la visibilidad de su actividad en diversos territorios.</li> <li>• Promocionar y difundir, tanto en redes sociales como en sus comunidades/territorios de las actividades y los recursos de la Universidad;</li> <li>• Asesorar a potenciales estudiantes de sus territorios/ áreas de especialización;</li> <li>• Vigilar el entorno, detectando y analizando eventos y agentes de interés para la UNIA y fomentando el networking;</li> </ul>



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar eventos y actividades de divulgación, transferencia e intercambios de conocimiento para Alumni.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Banco Santander
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 5.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 12: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas de forma conjunta con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





	dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 50.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2024/2025.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo.</li> <li>Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Financiación externa
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 200.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 14: Ayudas becas o prácticas en diferentes ámbitos de actuación.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Gerencia



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	Becas o prácticas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de las personas beneficiarias
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Financiación externa
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 30.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas) <input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas.
<b>Línea 15: Premios de excelencia para estudiantes y egresados de los títulos oficiales de Másteres Universitarios y Programas de Doctorado ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de posgrado / Vicerrectorado Estudiantes / CEAI
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premiar a aquellos egresados con expedientes académicos excelentes y una trayectoria profesional relevante en su ámbito</li> <li>• Premiar el emprendimiento a estudiantes y egresados por sus ideas innovadoras previos a la creación de startup</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 30.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas) <input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas.

<b>Línea 16: Convocatoria Proyectos de Innovación y Transformación Digital de la Docencia</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Desarrollo, experimentación, evaluación y difusión de proyectos de aplicación de nuevas metodologías y tecnologías que busquen la excelencia en sus programas.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INNOVACIÓN



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



<b>IMPORTE:</b>	Máximo 10.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Número de solicitudes presentadas / (admitidas) <input type="checkbox"/> Número de ayudas concedidas.

<b>Línea 17: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Calidad
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2023/2024.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 2.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente</li> <li>• Valoración de las encuestas de satisfacción</li> </ul>

<b>Línea 18: Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Calidad
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la calidad en la gestión administrativa</li> <li>• Fomentar la participación de estudiantes en encuestas de satisfacción con la labor docente</li> <li>• Participación de la comunidad universitaria en actividades de promoción de la salud y la igualdad</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 6.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº participantes en cada convocatoria.</li> <li>Incremento del nivel de satisfacción de la comunidad universitaria participante</li> </ul>
--	---

<b>Línea 19: XII Premio UNIA de Pintura.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover actividades de extensión universitaria y socioculturales.</li> <li>Fomentar el arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas presentes en las nuevas generaciones de artistas.</li> <li>Fomentar el coleccionismo y contribuir al crecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE</b>	Concurrencia competitiva
<b>CONCESIÓN:</b>	
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 6.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de solicitudes presentadas</li> <li>N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>Porcentaje de participación de artistas femeninas</li> </ul>
--	---

<b>Línea 20: Convocatoria artistas y científicos.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a ampliar las miradas y el pensamiento crítico sobre los desafíos actuales.</li> <li>Aportar soluciones creativas para la resolución de los retos actuales de la sociedad, hibridando disciplinas como la ciencia y la cultura</li> <li>Impulsar proyectos de innovación que diversifiquen y transformen el tejido social, cultural y productivo.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	
<b>AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INVESTIGACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de solicitudes presentadas</li> <li>N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregarlo por género</li> </ul>

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





<b>Línea 21: Residencias creativas</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</li> <li>Potenciar el sector creativo acercando la investigación y la innovación a este campo de conocimiento.</li> <li>Impulsar un ecosistema I+D que fomente la creación y la formación de profesionales, así como el desarrollo de proyectos culturales innovadores a través de residencias creativas.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A</b>	ARTES DEL MOVIMIENTO/ESCÉNICAS/INVESTIGACIÓN
<b>LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 28.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de solicitudes presentadas</li> <li>N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por género</li> </ul>



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



<b>Línea 22: Fomento de la calidad e internacionalización de la investigación</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI)</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas mediante el reconocimiento de los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad en Universidades Andaluzas.</li> <li>Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera.</li> <li>Reconocer el talento y alentar la carrera investigadora de estudiantes de másteres de la UNIA fomentando el desarrollo de trabajos de investigación formativos de máxima calidad mediante la concesión de premios a los trabajos fin de máster de mayor relevancia y repercusión científica.</li> <li>Incrementar la visibilidad de la comunidad científica andaluza apoyando la organización de sesiones científicas específicas coordinadas por investigadores de prestigio vinculados a la actividad académica de la UNIA en congresos internacionales relevantes en los diferentes campos del</li> </ul>
	<p>conocimiento, contribuyendo a generar y consolidar posiciones de liderazgo científico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la difusión e internacionalización de la actividad investigadora de jóvenes investigadores en formación y de sus tutores vinculados a la actividad académica de la UNIA que presenten comunicaciones en congresos internacionales de prestigio, facilitando la creación de relaciones científicas y la inclusión en redes de prestigio.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INVESTIGACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 30.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales en el campo de la transformación digital.</li> <li>• Sociedades Científicas que avalen la organización de las sesiones científicas en congresos internacionales. Trayectoria investigadora de los organizadores.</li> <li>• Impacto científico del congreso en el que los investigadores en formación presenten sus comunicaciones. Trayectoria investigadora de los tutores e investigadores en formación.</li> <li>• Impacto científico de las publicaciones, preferentemente, cuartil ocupado en bases de datos (JCR, Scopus...) de revistas y editoriales de monografías.</li> <li>• Calificación de los TFMs y publicaciones científicas derivadas de los mismos.</li> </ul>

<b>Línea 23: Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de posgrado / CEAI
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 20.000,00 euros



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector.

#### **Resolución Rectoral 278/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la programación de Cursos de Verano 2025.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024, aprobó la Convocatoria para los Cursos de Verano 2025.

El Artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación....

Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del Artículo 5, indica igualmente que la Universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A su vez, en el punto 5 del referido artículo 5 se añade que el servicio público que presta tendrá como objetivo prioritario la calidad en la docencia y la investigación, procurando la excelencia y su evaluación continua.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de Cursos de Verano 2025, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de actividades que han de integrar dicha programación.

Este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **RESUELVE,**

Establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la Programación de Cursos de Verano 2025, de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR  
José Ignacio García Pérez



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES:

#### Primera. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán en las respectivas Sedes en las siguientes fechas previstas:

- Sede Santa María de La Rábida (Palos de la Frontera). Del 7 al 25 de julio de 2025.
- Sede Antonio Machado (Baeza). Del 19 de agosto al 5 de septiembre de 2025.
- Sede Tecnológica de Málaga. Del 23 de junio al 4 de julio de 2025.

Las fechas exactas, así como los lugares de celebración y el modo definitivo de impartición, serán determinados por la Universidad una vez sea definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores de cada una de las actividades académicas.

#### Segunda. Tipologías.

Las actividades se podrán organizar en cursos o encuentros.

##### • Cursos.

Los cursos se desarrollan a lo largo de cuatro días. Tendrán una duración de 25 horas lectivas, añadiendo una última hora para evaluación. **El profesorado integrante de cada curso será como máximo de 10 personas**, incluyendo a los/las responsables de la dirección. Cada docente se hará cargo, al menos, de una sesión completa (dos horas y treinta y minutos), siendo dos sesiones el máximo establecido por persona. Las sesiones pueden ser impartidas por una única persona o podrán organizarse con formato de mesa redonda, en cuyo caso la sesión se entenderá impartida por los miembros integrantes de la mesa.

##### • Encuentros.

Los encuentros se desarrollan bajo dos modalidades:

- Encuentros de tres días. Tendrán una duración de 20 horas lectivas, añadiendo una última hora para evaluación.
- Encuentros de dos días. Tendrán una duración de 15 horas lectivas, añadiendo una última hora para evaluación.

**El profesorado participante en los encuentros de tres y dos días será como máximo de 8 y 6 docentes, respectivamente.** Al igual que en los cursos, cada docente se hará cargo, al menos, de una sesión completa no pudiendo impartir más de dos sesiones. Las sesiones pueden ser impartidas por un único docente o pueden organizarse con formato de mesa redonda, en cuyo caso la sesión se entenderá impartida por los miembros integrantes de la mesa.

La Universidad Internacional de Andalucía entiende que los Cursos de Verano son un punto de encuentro e interacción entre profesorado y alumnado, siendo la presencialidad la



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



mejor forma de desarrollar estas actividades, si bien cabría la posibilidad de celebrar algunos cursos en formato híbrido y/o virtual.

La Universidad Internacional de Andalucía quiere fomentar este año la presentación de propuestas que mejoren el nivel de formación y el intercambio académico de estudiantes de máster y doctorado de universidades andaluzas con el profesorado de referencia en los distintos ámbitos del conocimiento.

### **Tercera. Presentación de propuestas.**

La presentación de propuestas comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la UNIA y en la página web [www.unia.es](http://www.unia.es), y permanecerá abierta hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00, hora de Madrid) del 7 de febrero de 2025.

Las propuestas se elaborarán en **modelos normalizados**, debiendo adecuarse a las directrices recogidas en esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la plataforma <https://ganexoi.unia.es>. Puede consultar la guía específica que se ha creado para la presentación de propuestas de cursos de verano, disponible en el siguiente enlace, [guía para gestión de propuesta curso de verano](#).

Para resolver cuestiones y problemas de carácter técnico, deberá contactar con el personal del área académica a través de **sacu.unia.es**. Deberá abrir un ticket, seleccionar el grupo de ayuda de GESTIÓN ACADÉMICA y clasificar la incidencia en el tema de ayuda: GANEXO I – Consultas e incidencias.

Para resolver consultas relacionadas con el procedimiento y las cuestiones de carácter académico y/o normativo relacionado con los contenidos de propuestas de cursos de verano y memorias académicas, deberá contactar con el personal del área académica a través de **sacu.unia.es**. Deberá abrir un ticket, seleccionar el grupo de ayuda de GESTIÓN ACADÉMICA y clasificar la incidencia en el tema de ayuda: Cursos de Verano: Propuestas

Las orientaciones para la organización de las actividades se pueden obtener en la siguiente dirección: [www.unia.es](http://www.unia.es).

No se podrán presentar más de dos propuestas por una misma persona ni organizar más de una actividad dentro de la Programación.

### **Cuarta. Estudio y valoración de las propuestas.**

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, antes del 15 de marzo de 2025. Para la valoración de las propuestas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad, relevancia, actualidad e interés social de la temática, así como expectativas de impacto del curso.
2. Currículum académico y/o profesional del director/a del curso y del profesorado participante.
3. Recursos financieros y materiales aportados por entidades públicas o privadas para el desarrollo de la actividad. Para ello, en el momento de presentar la propuesta, se requiere escrito que lo avale y justifique, y que deberá ser remitido **a través de [sacu.unia.es](http://sacu.unia.es), seleccionando el grupo de ayuda de "Gestión Académica" y el tema de ayuda "Cursos de Verano: Propuestas"**



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



4. Adecuación a las líneas estratégicas de la Universidad Internacional de Andalucía.
5. Participación de Universidades Públicas de Andalucía.
6. Se valorarán aquellas propuestas que mejoren el nivel de formación y el intercambio académico de estudiantes de máster y doctorado de universidades andaluzas con el profesorado de referencia en los distintos ámbitos del conocimiento.

#### **Quinta. Aprobación.**

Tras su estudio y valoración, las propuestas serán elevadas al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía para su resolución.

Cualquier cambio posterior en el programa de la actividad, sea de la naturaleza que fuere, deberá ser comunicado por la dirección académica para su preceptiva aprobación por el Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura. En caso de modificación sustancial de las propuestas y condiciones establecidas, la Universidad Internacional de Andalucía quedará exonerada del compromiso de organizar el curso o encuentro.

Con independencia del procedimiento establecido en esta Resolución, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria, podrá incluir en la programación de Cursos de Verano 2025 aquellas actividades que, por razones de relevancia e interés académico o institucional, considere convenientes.

#### **Sexta. Obligaciones de la Dirección.**

La dirección de cada curso o encuentro debe establecer, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente curso o encuentro, respetando las orientaciones que a tal efecto se le hayan facilitado. Deberá seleccionar al profesorado participante, del que recabará su aceptación a participar, fijará el programa concreto y organizará las distintas sesiones.

Desde su aceptación formal y hasta la fecha de su conclusión, las personas responsables de dirigir el curso o encuentro quedarán sujetas a la disciplina académica de la Universidad; además, deberán facilitar al Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura, cualquier información sobre su organización y desarrollo. También promoverán la participación en las encuestas de evaluación que la Universidad realice, y recabarán de los participantes los datos identificativos necesarios para los trámites requeridos por la Universidad.

Será requisito obligatorio para la impartición del curso o encuentro que cuente con un número mínimo de matrículas.

Finalmente, las direcciones del curso o encuentro tendrán la obligación de implicarse expresamente en las tareas de difusión de la actividad y captación de alumnado.

Con carácter previo, y siempre con una antelación mínima de un mes a la celebración del curso o encuentro, el/la director/a hará llegar a los servicios del Área de Gestión Académica de la Sede correspondiente los materiales y documentación que se trasladarán al alumnado durante la celebración del curso o encuentro, así como el texto de las ponencias elaboradas al efecto por el profesorado. Los materiales, la documentación y las ponencias elaboradas para los Cursos serán incorporadas al archivo de la Universidad Internacional de Andalucía y, en su caso, podrán ser también publicadas por parte de la Universidad, que se reserva este concreto derecho respecto de las ponencias elaboradas para la actividad.

La persona responsable de la dirección deberá estar durante el desarrollo del curso o encuentro atendiendo personalmente el buen desarrollo de la actividad, en coordinación con el Vicerrectorado y las Direcciones de las Sedes correspondientes. Habrá de

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





comunicar, recabando autorización previa, los cambios, siempre excepcionales, que se produjeran respecto al programa previsto.

Será también tarea de la dirección la realización y valoración de una prueba de evaluación, así como la verificación de los controles de asistencia del alumnado. Esta información quedará registrada en un acta firmada por los miembros de la dirección. Asimismo, concluida la programación, podrá remitir un informe de valoración, con sugerencias y comentarios, al Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura.

### **Séptima. Profesorado.**

De acuerdo con la temática del curso o encuentro, el profesorado participante deberá seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, preservando la composición equilibrada por razón de género, y combinando la presencia de ponentes del ámbito universitario, con otros/otras que, sin reunir la condición académica, cuenten con un reconocido prestigio profesional o aporten, desde el mundo de la función pública, de la empresa, la cultura o la sociedad, elementos de interés para el debate de que se trate. Desde su aceptación formal para participar y hasta la fecha de conclusión de la actividad, el profesorado quedará sujeto a la disciplina académica propia de la Universidad Internacional de Andalucía. En todo caso, cada docente estará obligado a entregar el texto de su ponencia en los plazos indicados por la dirección académica para su entrega en el curso o encuentro.

La dirección académica y el profesorado participante quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos, alojamientos, manutención y pago de retribuciones, de acuerdo con la normativa aplicable.

### **Octava. Régimen económico.**

Cada curso o encuentro contará con un presupuesto de gastos equilibrado. A tal efecto, se establecen las siguientes retribuciones por las actividades de carácter académico siguiente:

Dirección de curso: 1.000 euros

Dirección de encuentro de tres días: 800 euros

Dirección de encuentro de dos días: 600 euros

Docencia: 500 euros por sesión de dos horas y media.

Participación en mesa redonda (máximo 4 profesores/as): 150 euros/participante.

En el caso de que un bloque docente sea compartido por varios/as docentes, y no revista el formato de mesa redonda, la retribución establecida se dividirá entre el profesorado participante, en función del criterio fijado por la Dirección del curso o encuentro.

Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las limitaciones presupuestarias que estime necesarias para atender al resto de gastos que la organización y desarrollo de la programación requiera.

### **Novena. Derechos de matrícula.**

El importe de la matrícula es de 80 euros para los cursos, 60 euros para los encuentros de tres días y 45 euros para los encuentros de dos días. Estos precios incluyen la cantidad de 8 euros en concepto de apertura de expediente y expedición de certificados.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



### **Décima. Convenios y acuerdos de colaboración.**

La Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, las direcciones de los cursos o encuentros podrán participar activamente en la negociación y suscripción del correspondiente convenio de colaboración, en su caso.

Cuando la propuesta venga apoyada económicamente por una empresa o institución, deberá acompañarse con una carta de compromiso en la que se especifique la naturaleza y la cuantía de la ayuda, **debiendo ser remitida a través de [sacu.unia.es](https://sacu.unia.es), seleccionando el grupo de ayuda de "Gestión Académica" y el tema de ayuda "Cursos de Verano: Propuestas"**

### **Decimoprimer. Organización conjunta con otras universidades.**

La Universidad Internacional de Andalucía podrá organizar y/o cofinanciar conjuntamente con otra universidad o universidades andaluzas uno o varios cursos o encuentros en cada Sede.

La selección de actividades formativas a organizar conjuntamente podrá hacerse entre todas las propuestas recibidas en la convocatoria oficial o, previo acuerdo, por convocatoria conjunta de ambas instituciones. Para la selección se constituirá una comisión paritaria en cada Sede formada por el Vicerrector de Formación Permanente y Cultura de la UNIA, por el/la director/a de la Sede y por dos miembros de la universidad colaboradora, determinados por ésta.

La relación de cursos organizados conjuntamente se hará pública junto con la resolución final de los cursos seleccionados.

### **Decimosegunda. Cesión de derechos.**

El profesorado participante cederá a la Universidad Internacional de Andalucía los derechos de autor de sus ponencias, salvo decisión por parte de la Universidad, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre Propiedad Intelectual vigente, los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública al objeto de su reproducción y difusión en línea en la base de datos y páginas Web titularidad de la Universidad Internacional de Andalucía, así como cualquier otra posible utilización futura acorde con los fines docentes y carentes de ánimo de lucro de la institución.

### **Decimotercera. Modificación y anulación de cursos.**

La UNIA, previa consulta a la dirección del curso o encuentro, se reserva la posibilidad de cambiar el formato de la actividad.

Así mismo, podrá anular con siete días de antelación la celebración del curso cuando el número de alumnos/as matriculados/as a esa fecha sea inferior a 20.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



**BOUNIA Núm. 23/2024**

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.4. Secretaría General.**

**Instrucción número 04/2024 de Secretaría General sobre la consulta interna, préstamo y reproducción digital de documentos del Archivo General de la UNIA.**

#### **Tramitación**

##### **1. Finalidad u objeto:**

Este procedimiento tiene como objeto establecer los pasos a seguir para el acceso por parte de las personas autorizadas en esta Instrucción a los documentos custodiados en el Archivo General de la UNIA, considerando que el mismo comprende los depósitos ubicados en cada una de las sedes de la Universidad(1). El acceso a tales documentos podrá tener lugar mediante consulta realizada en las instalaciones del propio Archivo General, el préstamo o vía reproducción digital de la documentación.

La opción preferente será, siempre que las circunstancias lo permitan, la consulta in situ. En caso de no ser posible se recurrirá al préstamo de la documentación para su consulta en el espacio de trabajo del solicitante. En este caso será responsabilidad del solicitante el extravío, desorden o deterioro de la documentación.

Se contempla como última opción la reproducción digital de los documentos y su remisión por correo electrónico al solicitante.

##### **2. Responsable de custodiar y facilitar el acceso a los documentos (2):** Secretaría General.

##### **3. Requisitos:**

Para solicitar la consulta, préstamo o reproducción administrativa de documentos depositados en el Archivo General de la UNIA, se ha de cumplimentar el impreso de SOLICITUD de consulta, préstamo y reproducción digital a través de SACU.

(1) Artículo 4 del Reglamento del Archivo General de la Universidad Internacional de Andalucía por el que se regula el sistema de gestión de documentos y archivos de la Universidad Internacional de Andalucía (Aprobado por el Consejo de Gobiernos del 21 de julio de 2021)

(2) Artículos 5 y 6 del Reglamento del Archivo General de la Universidad Internacional de Andalucía por el que se regula el sistema de gestión de documentos y archivos de la Universidad Internacional de Andalucía (Aprobado por el Consejo de Gobiernos del 21 de julio de 2021)



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



#### 4. Quién:

Miembros de órganos de gobierno, titulares de direcciones de área, titulares de servicios, titulares de secciones y responsables de unidades administrativas tramitadoras de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### 5. Cómo:

El impreso de SOLICITUD (ANEXO I) se ha de cumplimentar del siguiente modo y añadir por SACU:

##### A rellenar por el solicitante:

- Datos del servicio solicitado:  
Fecha de solicitud: Día, mes y año (formato DD/MM/AAAA)  
Consulta, préstamo o reproducción digital. Marcar con una X la acción de que se trate.
- Solicitante:  
Nombre y apellidos del empleado/a público.  
Área o unidad administrativa: denominación de la unidad que solicita el servicio y al que pertenece el solicitante.  
Teléfono: número de teléfono del solicitante vinculado al puesto de trabajo, empleo público o cargo.  
Correo electrónico: dirección de correo electrónico del solicitante vinculada al puesto de trabajo, empleo público o cargo.
- Documentos solicitados:  
Descripción: Título preciso de los documentos o expedientes que se solicitan.  
Año: fechas de la documentación que se trate (desde-hasta, ejemplo 2020-2021).
- Firmas:  
Solicitante: Firma electrónica de la persona que solicita el servicio de documentos de que se trate.  
Autorización: En caso de solicitar el acceso a documentos emitidos o tramitados por otra unidad administrativa distinta a la del solicitante, se requerirá la firma del jefe de dicha unidad autorizando la consulta, préstamo o reproducción digital de esos documentos.

##### A rellenar por el personal responsable del Archivo General:

- Número de la consulta, préstamo o reproducción digital dado por el Archivo General dentro de su registro.
- Signatura: recoge el número de caja donde está contenido el documento o expediente.
- Fecha de servicio: recoge la fecha en la que el personal responsable del Archivo General entrega los documentos en consulta, préstamo o reproducción digital al solicitante.
- Plazo temporal del préstamo y prórroga del mismo, en su caso.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



- Fecha de devolución: constancia de la fecha en la que el solicitante devuelve los documentos prestados.
- Firma electrónica del personal responsable del Archivo General: la firma acredita que los documentos han sido reintegrados a su lugar de origen en el depósito del Archivo General.

#### 6. **Cuándo:**

Las personas indicadas en el punto 4 de esta Instrucción tendrán acceso a los documentos, tanto para consulta directa como solicitud en préstamo o reproducción digital, desde el momento en que éstos estén depositados en el Archivo General.



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE CONSULTA, PRÉSTAMO Y REPRODUCCIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>Apellidos y Nombre</b>
<b>DNI</b>
<b>Servicio o Unidad Administrativa</b>
<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico</b>
<b>Fecha de la petición</b>

**TIPO DE SOLICITUD**

<b>Reproducción digital</b>	
<b>Préstamo (poner duración temporal)</b>	<b>Prórroga préstamo (poner duración temporal)</b>
<b>Consulta</b>	

**DATOS DEL DOCUMENTO**

Descripción	Años	Signatura	Fecha entrega	Fecha devolución	Nº de consulta

Observaciones.....

<b>Firma del solicitante</b>	<b>Firma de autorización</b>	<b>Administradora del Archivo General. Sede.....</b>
<b>Fdo.</b>	<b>Fdo.</b>	<b>Fdo.</b>



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



**BOUNIA Núm. 23/2024**

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.**

**Resolución Rectoral 273/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, convocada por Resolución Rectoral 171/2024, de 11 de junio (BOUNIA núm. 14/2024, de 12 de julio).**

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo arriba reseñada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESUELVE:

Primero. – Adjudicar los puestos de trabajo a las personas funcionarias, tal y como se indica en el Anexo a este acuerdo.

Segundo. – Informar que la toma de posesión de los puestos adjudicados se realizará con efectos del día 1 de enero de 2025.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Sevilla, a pie de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## ANEXO

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA	DENOMINACIÓN	SEDE
*91***19*	Barrón Guerra	Daniel	XI011201	Gestor/a	Sevilla
*50***89*	Contreras López	Francisca	XF033001	Gestor/a	Baeza
**4***83V	Gallego Moreno	María Teresa	0D031501	Sección de Gestión Económica	Baeza
33**7**9	Padilla Nebrera	Ana Isabel	XF032901	Sección	Baeza
*75*6*2**	Paramás Nieto	Rocío	XE011001	Gestor/a	Sevilla

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





**BOUNIA Núm. 23/2024**

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.**

**Resolución Rectoral 275/2024, de 4 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se constituye la bolsa de trabajo definitiva correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, resultante del proceso selectivo convocado por Resoluciones de 4 y 12 de marzo de 2024 (BOE Núm. 62, de 11 de marzo de 2024 y BOE Núm. 68 de 18 de marzo de 2024)**

Mediante Resolución de la Gerencia de 19 de noviembre de 2024 se hacía pública la constitución provisional de la Bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo arriba indicado atendiendo a los criterios recogidos en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de Ordenación y Régimen de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, este Rectorado

**RESUELVE**

Constituir y Publicar la bolsa de trabajo definitiva de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía y que aparece como Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## Anexo

### Sede Sevilla

Orden	DNI/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Discapacidad
1	**5**6*9B	CAMACHO	PEREA	DIONISIO	
2	7*3***6*F	ALMODOVAR	ILLAN	ABEL	
3	***2*82*J	CABA	LOPEZ	ISABEL	
4	**2**720*	DANIEL	SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	
5	7**8*97**	PEREZ	AGUILERA	SUSANA	
6	*4*5***6L	GARCIA	FENOLL	GONZALO	
7	**47*0**A	VALVERDE	LOPEZ	IRENE	
8	7*5**1**A	GARCIA	SERRANO	JORGE FERNANDO	
9	7*68****Y	CARMONA	GONZÁLEZ	RAQUEL	
10	2*78**0**	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MARIA ELENA	
11	*87*13***	BARBA	GALVIS	ANGELA MARIA	
12	7****28*W	CAPARROS	PEREZ	ANGEL	
13	***45**2P	GARCIA	ORTA	JUAN	
14	4***87*5*	GONZALEZ	ROJAS	EVA MARIA JOSE	
15	7***4**4W	CABRERA	COBOS	MARIA ISABEL	
16	*42*6**4*	LUJAN	MARTIN	MARIA	
17	7**74***N	MEDINA	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	
18	*72****5Y	GONZALEZ	MURILLO	JUAN LUIS	
19	*548***0*	GARCÍA	LARA	CRISTINA	
20	*883*3***	SANCHEZ	SUAREZ	CRISTINA	
21	7*1****7S	REYERO	GONZALEZ	MONICA	
22	**805*4**	SANCHEZ	DELGADO	BEATRIZ	
23	*88**38**	HOLGADO	RESTITUTO	SONIA	
24	7*669****	GARCIA	CARABALLO	JUAN DE DIOS	
25	7*1****5E	RODRIGUEZ	TORRES	EDUARDO	



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



26	7***85*9*	RUANO	SALAS	ESTELA	
27	*0**87*7*	TRAVASOS	HERNANDEZ	PABLO	
28	751**3***	VIEDMA	DEL MORAL	MARIA ISABEL	
29	X**2***1H	PATIGNY		CHRISTOPHE FRANCOIS ALFRED	
30	**23*0**Q	FERNANDEZ	GOMEZ	DOLORES	
31	**69***5E	JIMÉNEZ	GRANADO	MARÍA JOSÉ	
32	**9*8**0P	PEREA	RODRIGUEZ	ALICIA MARIA	
33	7**6*55**	RODRIGUEZ	MORENO	IRENE MARIA	
34	3***5*0*Y	GÓMEZ	PÁEZ	EMMA	
35	*4*2*7**Q	BARRERA	DEL TORO	MARIA DEL CARMEN	
36	*944****L	RICO	VALLE	LEONOR	*
37	*2*770***	GÁLVEZ	GONZÁLEZ	CARMEN MARÍA	
38	*4**357**	ANGULO	GARCÍA	ROCÍO	
39	*46****9V	CABALLERO	TORRES	JUAN	

### Sede La Rábida

Orden	DNI/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Discapacidad
1	**5**6*9B	CAMACHO	PEREA	DIONISIO	
2	**2**720*	DANIEL	SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	
3	7**8*97**	PEREZ	AGUILERA	SUSANA	
4	*4*5***6L	GARCIA	FENOLL	GONZALO	
5	7*5**1**A	GARCIA	SERRANO	JORGE FERNANDO	
6	*87*13***	BARBA	GALVIS	ANGELA MARIA	
7	7****28*W	CAPARROS	PEREZ	ANGEL	
8	***45**2P	GARCIA	ORTA	JUAN	
9	7***4**4W	CABRERA	COBOS	MARIA ISABEL	
10	*42*6**4*	LUJAN	MARTIN	MARIA	
11	*72****5Y	GONZALEZ	MURILLO	JUAN LUIS	
12	*548***0*	GARCÍA	LARA	CRISTINA	



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



13	7*1****7S	REYERO	GONZALEZ	MONICA	
14	**805*4**	SANCHEZ	DELGADO	BEATRIZ	
15	*88**38**	HOLGADO	RESTITUTO	SONIA	
16	7*1****5E	RODRIGUEZ	TORRES	EDUARDO	
17	7***85*9*	RUANO	SALAS	ESTELA	
18	29*4*5***	PERELES	PONCE	MARIA TERESA	
19	*0**87*7*	TRAVASOS	HERNANDEZ	PABLO	
20	751**3***	VIDMA	DEL MORAL	MARIA ISABEL	
21	**23*0**Q	FERNANDEZ	GOMEZ	DOLORES	
22	7**6*55**	RODRIGUEZ	MORENO	IRENE MARIA	
23	*979****M	DE LA VILLA	GÓMEZ	MARIA ÁNGELES	*
24	*4*2*7**Q	BARRERA	DEL TORO	MARIA DEL CARMEN	
25	*2*770***	GÁLVEZ	GONZÁLEZ	CARMEN MARIA	
26	*4**357**	ANGULO	GARCÍA	ROCÍO	
27	*46****9V	CABALLERO	TORRES	JUAN	

### Sede Baeza

Orden	DNI/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Discapacidad
1	7*6*9*6**	CEJUDO	ZARZA	VERONICA	
2	***2*82*J	CABA	LOPEZ	ISABEL	
3	7**8*97**	PEREZ	AGUILERA	SUSANA	
4	*4*5***6L	GARCIA	FENOLL	GONZALO	
5	**47*0**A	VALVERDE	LOPEZ	IRENE	
6	*428*7***	MONTORO	HERRERA	SERAFIN	
7	7*68****Y	CARMONA	GONZÁLEZ	RAQUEL	
8	***453**L	CARRILLO	BERMUDEZ	ALBERTO	
9	7****28*W	CAPARROS	PEREZ	ANGEL	
10	4***87*5*	GONZALEZ	ROJAS	EVA MARIA JOSE	
11	7***4**4W	CABRERA	COBOS	MARIA ISABEL	



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



12	*42*6**4*	LUJAN	MARTIN	MARIA	
13	7**74***N	MEDINA	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	
14	*72****5Y	GONZALEZ	MURILLO	JUAN LUIS	
15	*548***0*	GARCÍA	LARA	CRISTINA	
16	7*1****7S	REYERO	GONZALEZ	MONICA	
17	7**6*2**L	GOMEZ	SANCHEZ	ALICIA	
18	*88**38**	HOLGADO	RESTITUTO	SONIA	
19	7*669****	GARCIA	CARABALLO	JUAN DE DIOS	
20	7*1****5E	RODRIGUEZ	TORRES	EDUARDO	
21	7***85*9*	RUANO	SALAS	ESTELA	
22	751**3***	VIEDMA	DEL MORAL	MARIA ISABEL	
23	7**6*55**	RODRIGUEZ	MORENO	IRENE MARIA	
24	2**3**54*	CARDENETE	MONTIEL	ISABEL MARIA	
25	2*00***8*	CABRERA	PINO	BEATRIZ	
26	*2*770***	GÁLVEZ	GONZÁLEZ	CARMEN MARIA	
27	*6**3**9J	FERNANDEZ	MORA	JUAN CARLOS	
28	*46****9V	CABALLERO	TORRES	JUAN	

### Sede Málaga

Orden	DNI/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Discapacidad
1	7*6*9*6**	CEJUDO	ZARZA	VERONICA	
2	***2*82*J	CABA	LOPEZ	ISABEL	
3	7**8*97**	PEREZ	AGUILERA	SUSANA	
4	*4*5***6L	GARCIA	FENOLL	GONZALO	
5	*428*7***	MONTORO	HERRERA	SERAFIN	
6	7*68****Y	CARMONA	GONZÁLEZ	RAQUEL	
7	7****28*W	CAPARROS	PEREZ	ANGEL	
8	7***4**4W	CABRERA	COBOS	MARIA ISABEL	
9	*42*6**4*	LUJAN	MARTIN	MARIA	



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de  
 Tiempo: 05/12/2024 09:28)



10	7**74***N	MEDINA	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	
11	*72****5Y	GONZALEZ	MURILLO	JUAN LUIS	
12	*548***0*	GARCÍA	LARA	CRISTINA	
13	7*1****7S	REYERO	GONZALEZ	MONICA	
14	7**6*2**L	GOMEZ	SANCHEZ	ALICIA	
15	*88**38**	HOLGADO	RESTITUTO	SONIA	
16	7*669****	GARCIA	CARABALLO	JUAN DE DIOS	
17	7*1****5E	RODRIGUEZ	TORRES	EDUARDO	
18	7***85*9*	RUANO	SALAS	ESTELA	
19	*0**87*7*	TRAVASOS	HERNANDEZ	PABLO	
20	751**3***	VIDMA	DEL MORAL	MARIA ISABEL	
21	**69***5E	JIMÉNEZ	GRANADO	MARÍA JOSÉ	
22	7**6*55**	RODRIGUEZ	MORENO	IRENE MARIA	
23	*2*770***	GÁLVEZ	GONZÁLEZ	CARMEN MARIA	
24	*46****9V	CABALLERO	TORRES	JUAN	

**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de  
 Tiempo: 05/12/2024 09:28)**





BOUNIA Núm. 23/2024

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 268/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, Curso Académico 2024-2025, para los alumnos de la 3ª fase de preinscripción.**

Resultando que por Resolución 44/2024 se convocaron Becas Ayudas para cursar Másteres Universitarios curso 2024/25. (Código BDNS 744969) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 número de expediente 2024/116.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

**Primero.** Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

**Segundo.** Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

**Tercero.** Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

**Cuarto.** Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.

b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

# ANEXO I CONCEDIDAS



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



# SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***4992***	Camilo Montoya Puerta	Ayuda de matrícula (500 €) / Exención Alojamiento/Exención Manutención

  

Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5081	Lorena Tulle González Cámara	Ayuda de matrícula (500 €) / Exención Alojamiento/Exención Manutención



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

## ANEXO II DENEGADAS



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

# SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

Agricultura y Ganadería Ecológicas		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***6898**	FRANCISCO MARTÍN DELGADO SÁNCHEZ	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****8659	Sindy Lorena Rivera Quinayas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***0148**	Julia Fernandez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Biotecnología Avanzada		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***7866	Laurent Milanés Sardá	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***5931**	Diego Rodríguez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***2851	MARIA LUCIA EXPOSITO GONZALEZ	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
****1557	Ayalivi valdez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
****1580	Angela Alejandra Loiza Vera	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***8787	Mireyla Elena Rodriguez Bistel	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***2871*	Heidy Liliana Moncada Bernal	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***0024**	Diana Kassina	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
****4874	Camilo Sandoval Higuera	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
****1422	bernardina margarita salgado silva	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Dirección y Gestión de Personas		



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

# SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1680**	José María García Campos	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***4620***	JONATHAN GUALBERTO SILVA MERA	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

## Economía, Finanzas y Computación

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****7133	Yuliana Yanten	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***5995	Melvin Alberto García Landa	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***0645***	MARIO CRUZ GUTIÉRREZ	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

****4824	Karen Hidalgo Saldaña	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
----------	-----------------------	---

## Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***5096	Aliwí Zaragoza Díaz	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

## Intervención Asistida con Animales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***2734**	María Jamardo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

## Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***7420***	Sara Soto	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***8064	Aymee Sandrino Alonso	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

## Patrimonio Musical

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***4611**	Rosana Jurado Villar	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

## Relaciones Internacionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****2871*	Adolfo León Sánchez Yepes	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1521	Krystine Naranjo Villalón	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***0442	Dianelis Morejón	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***5371	Dailyn Kamila Chavez Almeida	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***8088	ALEXEI SANCHEZ MIRANDA	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***7764	Adolfo José Tamayo Carrillo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

## **ANEXO III EXCLUIDAS**



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***8640**	Nahia Aznar González	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***4705**	mercedes barragan	No realizar preinscripción en la UNIA
***0861*	MARTA PONCE RODRIGUEZ	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***0577**	Kety Tchelidze	No realizar preinscripción en la UNIA
***0522	Juan Manuel Ayala Pereira	No realizar preinscripción en la UNIA
****8983*	Issania Roshell Telleria	No realizar preinscripción en la UNIA
***2200**	Diana Rustarazo Romero	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
****6664*	Daysi Suarez Huamán	No realizar preinscripción en la UNIA
***1430**	Catalina María Batanas Pou	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***9550*	Carmelo Díaz Bebia	No realizar preinscripción en la UNIA
***3900**	Carlos Hueltes Vega	No realizar preinscripción en la 3ª fase
***6676**	Antonio Barrera Delgado	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
Agricultura y Ganadería Ecológicas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***8972***	Luis Heredia	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***2532**	Cristina De Cozar	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***1957**	Adriana León Corzo	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****7353*	Diana Morales Santiago	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1866**	Nieves Botello García	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***8931*	Jose Ángel Sayans Crespo	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***4232**	Gema Rey Aguilera	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
Biotecnología Avanzada		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0851	Lilianne Agüero Rodríguez	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***4813	Eylin Morales Ferrer	Tener beca concedida en otra convocatoria



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

\*\*\*\*6027 Deimer Enrique Salazar Hernández No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

### Comunicación y Educación Audiovisual

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6002**	Sara Marín	No realizar preinscripción en la UNIA
***4261*	Rayza fabiola ramos villanueva	No realizar preinscripción en la UNIA
***1272**	Karla Vilcapoma Yuli	Tener beca concedida en otra convocatoria

### Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****8323	Thais Navarro Ferla	No realizar preinscripción en la UNIA
****1580	Angela Alejandra Loaiza Vera	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

### Dirección y Gestión de Personas

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****4238	Yorladiz Giraldo Gutierrez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5490**	Valerya Dhanuzka Mayo Centeno	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6228**	Rosiris Linares Ruiz	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***1676*	Mariana Camargo	No realizar preinscripción en la UNIA
*****9715	George Peña	No realizar preinscripción en la UNIA
***0377**	Emilio Puga Pérez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***0024**	Diana Kassina	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2159**	Asma Ahmed Laroussi	Tener un 0 en el apartado Renta
****9178	Alma Aybar	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

### Economía, Finanzas y Computación

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
*****4256	Leandro Andrés Funes Pendito	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8479***	Laura Estefanía Salas Pabón	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
****6226*	Enzo Castro Rojas	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***2660**	Belén Muñoz López	No realizar la preinscripción en la 3ª fase





## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

****0827*	Abderahim Sghir	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
<b>Enseñanza Bilingüe Español - Inglés</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1580	Angela Alejandra Loiza Vera	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
<b>Ingeniería Química</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2166****	Yadaxy Alonso Miranda	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
<b>Intervención Asistida con Animales</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1757**	Luisa Montávez Justicia	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
<b>Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0754*	DIANA MARIA TOBÓN ORTIZ	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
<b>Logística y Gestión de Operaciones</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6771	Yoan Calzadilla Miranda	No realizar preinscripción en la UNIA
****0296*	Adrian Robaina Garcia	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
<b>Patrimonio Musical</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6086**	Víctor Campos	No realizar preinscripción en la UNIA
<b>Relaciones Internacionales</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
*****1921	ZHANNA S	No aportar documentación requerida
*****6225	Marisely Sosa Ciriaco	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5922	Mariela Huanca	No aportar documentación requerida
****2399	Marian Marimón Jiménez	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
****8606*	Malak Cherkaoui	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
***0024**	Diana Kassina	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
<b>Tecnología Ambiental</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción

***6425	Naomy Mena	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****0265	María Ágelica Bautista Sánchez	No presentar preinscripción para al UNIA
****0265	Angelica Bautista Sánchez	No presentar preinscripción para al UNIA
<b>Transformación Digital de Empresas</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7632	César Rondón Batista	No estar matriculado en el Máster
***5266*	Antonella Iglesias	No realizar preinscripción en la UNIA
***0291**	Alicia Sayago Palacios	No realizar preinscripción en la UNIA



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 269/2024, de 3 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2024-2025, para los alumnos de la 3ª fase de preinscripción .**

Resultando que por Resolución 45/2024 se convocaron Becas y Ayudas para cursar Másteres Universitarios curso 2024/25. (Código BDNS 744973) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 número de expediente 2024/117.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

**Primero.** Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

**Segundo.** Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

**Tercero.** Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

# ANEXO I CONCEDIDAS



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## SOLICITUDES CONCECIDAS

UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase Preinscripción.

Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
	Karla Vilcapoma Yuli	Ayuda de Matrícula (500€) / Exención de Alojamiento / Exención de manutención
	Ayalivi valdez	Ayuda de matrícula(500 euros)/Exención alojamiento/ Exención manutención

Código seguro de Verificación : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



Código seguro de Verificación : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

## ANEXO II EXCLUIDAS



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción.

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Nahia Aznar González</b>	<b>No estar ofertado el Máster en la 3ª fase de preinscripción</b>
	<b>Carlos Hueltes Vega</b>	<b>No realizar la preinscripción en la 3ª fase</b>
<b>Agricultura y Ganadería Ecológicas</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Adriana León Corzo</b>	<b>No realizar preinscripción en la 3ª fase</b>
<b>Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Julia Fernandez</b>	<b>No alcanzar la calificación mínima exigida</b>
<b>Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Nieves Botello García</b>	<b>No realizar la preinscripción en la 3ª fase</b>
	<b>Jose Ángel Sayans Crespo</b>	<b>No realizar la preinscripción en la 3ª fase</b>
<b>Arqueología de los Paisajes Culturales</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Camilo Sandoval Higuera</b>	<b>No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.</b>
<b>Biotecnología Avanzada</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Lilianne Agüero Rodríguez</b>	<b>No estar matriculado/a en el Máster que solicita beca.</b>
	<b>IRKA JAZMIN RAMIREZ GARCIA</b>	<b>No realizar preinscripción en la UNIA</b>
	<b>Eylin Morales Ferrer</b>	<b>No estar matriculado en el Máster</b>
	<b>Deimer Enrique Salazar Hernández</b>	<b>No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.</b>
<b>Comunicación y Educación Audiovisual</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	<b>Sara Marín</b>	<b>No realizar preinscripción en la UNIA</b>
	<b>MARIA LUCIA EXPOSITO GONZALEZ</b>	<b>No estar matriculado en el Máster</b>
<b>Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo</b>		



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase  
Preinscripción.

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	Heidy Liliana Moncada Bernal	No alcanzar la calificación mínima exigida
	Diana Kassina	No estar matriculado en el Máster
	Camilo Sandoval Higuera	No estar matriculado en el Máster
	bernardina margarita salgado silva	No estar matriculado en la UNIA

### Dirección y Gestión de Personas

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	Rosiris Linares Ruiz	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
	Emilio Puga Pérez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
	Diana Kassina	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
	Alma Aybar	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

### Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	Mónica Matos Giralt	No realizar la preinscripción en la 3ª fase
	Aliwí Zaragoza Díaz	No alcanzar la calificación mínima exigida

### Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	JONATHAN GUALBERTO SILVA MERA	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
	Francisco Javier Vidal	No realizar preinscripción en la UNIA
	Camilo Montoya Puerta	Tener beca concedida en otra convocatoria
	Aymee Sandrino Alonso	No estar matriculado en el Máster

### Relaciones Internacionales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	Marisely Sosa Ciriaco	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
	Diana Kassina	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
	Adolfo León Sánchez Yepes	No estar matriculado en el Máster

### Tecnología Ambiental

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
--------------	--------------------	------------------



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES EXCLUIDAS

UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 3ª Fase Preinscripción.

**Lorena Tulle González Cámara** Tener beca concedida en otra convocatoria

**ALEXEI SANCHEZ MIRANDA** No alcanzar la calificación mínima exigida

**Adrian Robaina Garcia** No realizar preinscripción en la 3ª fase



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**



## BOUNIA Núm. 23/2024

### IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

#### **Resolución Rectoral 270/2024, de 19 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para el Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado para el curso académico 2023/2024.**

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo 35/2023 de su Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2023, ha establecido un Sistema de Reconocimiento a la Excelencia Docente del Profesorado, con objeto de estimular la implantación de una cultura de calidad en los procesos de formación de la Universidad Internacional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo, antes mencionado, el Rector convocó el Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado, curso 2023/2024, mediante Resolución Rectoral 150/2024 de 24 de junio (BOUNIA núm 13 de 28 de junio de 2024).

En dicha convocatoria se indicaba que los reconocimientos y, en su caso, menciones serán concedidos por el Rector a propuesta de una Comisión compuesta por distintos miembros, algunos natos y otros designados, correspondiendo la designación de estos últimos al Rector.

La Comisión de Selección referida anteriormente, reunida en sesión del día 10 de octubre, y de conformidad con lo establecido en las bases de la Resolución 150/2024 de 24 de junio, elaboró una Propuesta provisional de Resolución de la convocatoria que fue publicada en la web de la Universidad Internacional de Andalucía con fecha de 18 de octubre.

En dicha Propuesta se daba a los interesados plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Habiéndose constatado que no se ha presentado a trámite alegación alguna, se elevó a definitiva la Propuesta de concesión con fecha 19 de noviembre.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, vista la Propuesta de Resolución de la Comisión de Selección designada al efecto:

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





## RESUELVE

Conceder, para el curso académico 2023/2024, el Premio a la Excelencia Docente y las Menciones Específicas que se indican a continuación:

- **Premio a la Excelencia Docente del Profesorado, convocatoria 2023-24, a favor de Dña. Cristina Ceballos Hernández**, Profesora del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES). Premio de 500 euros y certificado de reconocimiento
- **Premio a la Excelencia Docente del Profesorado, convocatoria 2023-24, a favor de D. Juan Zagalaz Cachinero**, Profesor del Máster Universitario en Patrimonio Musical. Premio de 500 euros y certificado de reconocimiento.
- **Primer accésit a favor de D. José Manuel Corpas Nogales**, Profesor del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES). Premio de 250 euros y certificado de reconocimiento.
- **Primer accésit a favor de D. David Barba Vicente**, Profesor del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES). Premio de 250 euros y certificado de reconocimiento.

En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución de concesión, la persona beneficiaria presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio o mención concedida, que asume las obligaciones establecidas en la Convocatoria del Premio UNIA a la Excelencia Docente Convocatoria 2023/2024 y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Resolución Rectoral 150/2024 de 24 de junio, y en la legislación que resulte de aplicación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a pie de firma electrónica

Fdo.: José Ignacio García Pérez,  
Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



**BOUNIA Núm. 23/2024**

## **IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.**

**Resolución Rectoral 280/2024, de 4 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar enseñanzas propias de formación permanente que requieren titulación universitaria previa, en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2024-2025.**

Resultando que por Resolución 148/2024 se convocaron Becas Ayudas para cursar Enseñanzas Propias de Formación Permanente. (Código BDNS 769877) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48007 número de expediente 2024/523.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

**Primero.** Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

**Segundo.** Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

**Tercero.** Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)





- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR  
Fdo.: José Ignacio García Pérez



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

# ANEXO I CONCEDIDAS



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

# SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***6733**	Verónica López Pacheco	Importe 1/2 matrícula
***2588**	Sergio López Ortega	Importe 1/2 matrícula
***7628*	Sarai Anaya Montáñez	Importe 1/2 matrícula
***8010**	Sandra Camacho	Importe 1/2 matrícula
***8894*	Pedro Ángel Díaz Ojeda	Importe 1/2 matrícula
***3471*	Noemi Fernández Márquez	Importe 1/2 matrícula
***2248*	Noelia Repullo Ortega	Importe 1/2 matrícula
***9350*	Nerea Bailén Parras	Importe 1/2 matrícula
***3346*	Miguel Guerrero Masáts	Importe 1/2 matrícula
***3346*	Miguel Guerrero Masáts	Importe 1/2 matrícula
***5303**	Marina Méndez Ramírez	Importe 1/2 matrícula
***4512**	María Salomé Barquero Pérez	Importe 1/2 matrícula
***2464*	María Jiménez Ortiz	Importe 1/2 matrícula
***7749**	María del Carmen Caravaca Molina	Importe 1/2 matrícula
***2441**	Mari Jose Romero Cuadrado	Importe 1/2 matrícula
***3344*	Lucía Díaz Corpas	Importe 1/2 matrícula
***2622*	Lucas Ismael Morales Gómez	Importe 1/2 matrícula
***3624*	Laura Castro Jiménez	Importe 1/2 matrícula
***6857**	Juan Gabriel Calmaestra Sánchez	Importe 1/2 matrícula
***9554**	José María Fernández Rodríguez	Importe 1/2 Matrícula
***5715*	José Luis Gómez Sánchez	Importe 1/2 matrícula
***5799**	José Alberto Chamorro Capilla	Importe 1/2 matrícula
***0876**	Jessica Fuensanta Campaña Sojo	Importe 1/2 matrícula
***8978*	Jessica Álvarez Hernández	Importe 1/2 matrícula
***3369**	Javier López Pérez	Importe 1/2 matrícula
***3562*	Irene Godoy Rivera	Importe 1/2 matrícula
***7771*	Irene Bellón Ortiz	Importe 1/2 matrícula



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

# SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

***6090**	Inmaculada Martínez Campos	Importe 1/2 matrícula
***7800*	Gema María Martos Rodríguez	Importe 1/2 matrícula
***6088**	Esther Clavijo Gálvez	Importe 1/2 matrícula
***2111**	Estela Martínez Fernandez	Importe 1/2 matrícula
***6476**	Elena Fátima Hernández Ferrera	Importe 1/2 matrícula
***6710**	Elena Casanova serrano	Importe 1/2 matrícula
***1806**	Celia Guerrero Torres	Importe 1/2 matrícula
***0124**	Belén Núñez Granado	Importe 1/2 matrícula
***1985**	Antonia Moga Castillo	Importe 1/2 matrícula
***4745**	Angelly Moncada Cotes	Importe 1/2 matrícula
***8825*	Ángela Yuste Ballesta	Importe 1/2 matrícula
***3078**	Ana María Morales	Importe 1/2 matrícula
***9968*	Álvaro Pérez Palos	Importe 1/2 matrícula
***8438**	Alberto Jiménez Ramírez	Importe 1/2 matrícula
***7125**	Alba Zuloaga Ramírez	Importe 1/2 matrícula
***3542**	Adrián García Fernández	Importe 1/2 matrícula
***2652**	Adela María Aguilar Carrillo	Importe 1/2 matrícula
<b>Diploma de Especialización en Terapia de Mano basada en la Evidencia (V ed.)</b>		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***8616**	Trinidad Soler Heredia	Importe 1/2 matrícula.
***5687**	Sara Solanes	Importe 1/2 matrícula.
***0830*	Milagros Monzon	Importe 1/2 matrícula.
***8239**	Marián Martínez Sainz	Importe 1/2 matrícula.
***8249**	José Miguel Samiñán Rodríguez	Importe 1/2 matrícula.
***9545*	Erika Jazmín Cruz Ruiz	Importe 1/2 matrícula.
***3671**	ANA Veiga Munín	Importe 1/2 matrícula.
<b>Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (II edición)</b>		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5721**	Juan Andrés García García	Importe matrícula.
***6173**	Diana Andres	Importe matrícula.



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

<b>***8136**</b>	<b>Andrea Roperó Real</b>	<b>Importe matrícula.</b>
<b>Diploma de Experto en Fundamentos de Radioquímica y Farmacia Nuclear</b>		
<b>Nº Documento</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Ayuda Concedida</b>
<b>***8749**</b>	<b>Arnau Puig Colom</b>	<b>Importe matrícula.</b>
<b>Diploma de Experto en Gestión de Proyectos Europeos (IV edición)</b>		
<b>Nº Documento</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Ayuda Concedida</b>
<b>***9550*</b>	<b>Carmelo Díaz Bebia</b>	<b>Importe matrícula</b>

Código seguro de Verificación : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

## ANEXO II EXCLUIDAS



**CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)**

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

Diploma de Experto en Gestión de Proyectos Europeos (IV edición)		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6568*	Jose Carlos Veliz Morales	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***7570**	Jesús Antonio Serrano Plazuelo	Tener un 0 en el apartado Renta
****5377	Cixia Murray Jimenez	No estar matriculado en el Máster
***0291**	Alicia Sayago Palacios	Tener un 0 en el apartado Renta
***9686**	Adela Centeno Manzano	Tener un 0 en el apartado Renta
***2805**	Abdellaziz Halilou	No estar matriculado/a en el curso para el que solicita ayuda
Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anter		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***9782**	Fernando García	Tener un 0 en el apartado Renta
***0378*	Diosa Jannelly Murillo Moreno	No aportar documentación requerida
****1694	Danny Inca Paredes	No aportar documentación requerida
***2267***	Alberto Villao	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***9466	Yilian Frometa Alegre	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***1784	Reymis Caridad Cardona Blanco	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***9955*	Pedro Pozo Morillas	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***7425*	Paula Rodríguez Valero	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***7425**	Paula Rodríguez Valero	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***3465**	Óscar Alhambra Muro	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***6378**	Nuria Pérez Ruiz	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***7823**	nadine belhadj	No estar matriculado/a en el curso para el que solicita ayuda

CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

***0267	Milagros Irays Torres Torres	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***1450**	Manuela Rus Valero	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
****4638	Loisiki Trindade	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***5508**	Julyana Villasmil	No estar matriculado.
****8539	Jose Cayambe	No aportar documentación requerida
***0134****	Gretchen Ines Castellanos Perez	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***7449*	Francisco Tristán Carbonell	No aportar documentación requerida
****8364	Dorcas Addo	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***8017****	Dayana García Roldán	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***9418**	Daniel Gutierrez De La Fuente	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***4524	daneyis fuentes	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***4652**	Claudia Cuevas	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***6236**	Azucena Pérez Martínez	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***5813**	Anthony Villa Suárez	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
****5415	ANGIE LORENA VERA CASTRO	NO INDICAR ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA
***2921*	Andrea Perán Castillo	No aportar documentación requerida
<b>Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0643	Yalenny García Beltrán	No estar admitido en el curso
***4639**	Virginia Martinez	Tener un 0 en el apartado Renta
***1582**	Victor Ruiz	No estar admitido en el curso
***1603	Tania Leal	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***8247**	Luis Corral	Tener un 0 en el apartado Renta



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente curso 2024/25

***0717**	Juan pablo Gonzale	No alcanzar la calificación mínima exigida
****7549	Jhan Carlos Mandon Duran	No aportar documentación requerida
***4523**	Jesus Lucas	Tener un 0 en el apartado Renta
***0864*	Francisco Javier Fernández Benítez	Tener un 0 en el apartado Renta
***8498**	David Molina Lopez	Tener un 0 en el apartado Renta
***7585**	Camila Ruiz	No estar admitido en el curso
***3755**	Andrés Martín Redondo	Tener un 0 en el apartado Renta
<b>(SUSPENDIDO) DEX en Inteligencia artificial e Investigación en Comunicaci</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7722**	ROBERT Sevillano Sevillano	No aportar documentación requerida
***5922	Mariela Huanca	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	Haber obtenido Beca en otra titulación de postgrado.
****1757	Florencia Piñeyrua	Programa académico suspendido
****6006*	Angelica Maria Peña Espinal	Suspensión actividad académica
<b>Máster de Formación Permanente en Patología de la Cadera y la Pelvis (IV ed</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0183**	Jose Manuel Bogallo Dorado	No aportar documentación requerida
****0595*	Carlos Goncalves	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
<b>Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (II edición)</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1772*	samah dehamna	No aportar documentación requerida
***7485**	Pedro Pérez Marcos	No aportar documentación requerida
***6634	José Carlos Pimentel Hernández	No estar matriculado/a en curso que solicita ayuda
***1889*	Carlos Luján	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
<b>Máster de Formación Permanente en Patología de la Mano y Microcirugía(VI ed</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4025**	Patricia Hurtado Olmo	Tener un 0 en el apartado Renta
***8932**	PABLO GONZÁLEZ CASTRO	Tener un 0 en el apartado Renta



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

***7338**	María Martínez Ferradal	Tener un 0 en el apartado Renta
***8073**	irene Fernández García	Tener un 0 en el apartado Renta
***2456	Hector Luis Hernandez	No aportar documentación requerida
****7888*	Charles Alderete	No aportar documentación requerida
<b>DEX en Violencia Sexual en Contextos de Paz y Conflicto Armado (V ed)</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4136***	NATHALIA VANESSA QUIÑONEZ MAINGUEZ	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***7824*	María Lourdes Coll	No estar matriculado en el Máster
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	Haber obtenido Beca en otra titulación de postgrado.
****7185	Clemencia López Rios	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
<b>(SUSPENDIDO) Diploma Experto en IA y Ciberseguridad en el ámbito sanitario</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****8018	María Camila Valencia Mendoza	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	Haber obtenido Beca en otra titulación de postgrado.
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No estar matriculado en el Máster
***3952**	Denisse Rebeca Luque Condori	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
<b>Diploma de Especialización en Terapia de Mano basada en la Evidencia (V ed.</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2130**	Sergi Vilchez Güell	No aportar documentación requerida
****2486	Nabil Mitat	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***8888**	Mary Vasquez	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***4413*	Gabriel Martín Moreno	Tener un 0 en el apartado Renta
<b>(SUSPENDIDO) Máster de Formación Permanente en Alergia a Fármacos (IV ed)</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***8414	Livan Mogena	No aportar la documentación requerida en la convocatoria



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)



## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar enseñanzas Propias de Formación Permanente  
curso 2024/25

***2456	Hector Luis Hernandez	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
<b>Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas (IV ed.)</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2837*	Pablo Rosales García	Tener un 0 en el apartado Renta
***6202**	Mariló Galán Azcona	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***9282****	MariaKarla Vargas Peña	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
<b>Máster de Formación Permanente en Enfermería Práctica Avanzada(IV edición)</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
	Melania Ordoñez Martinez	No aportar documentación requerida
<b>Diploma de Experto en Fundamentos de Radioquímica y Farmacia Nuclear</b>		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1772*	samah dehamna	No aportar la documentación requerida en la convocatoria



CSV : GEN-9414-6123-b780-e9d5-0340-48ca-cdd1-98de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 05/12/2024 09:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/12/2024 09:28)